



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Viernes 17 de noviembre	Número 219

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y ss.
- Iniciación de procedimientos. Págs. 9 y 10.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 1077/2004. Págs. 10 y 11.
De Burgos núm. 3. 864/2006. Pág. 11.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 169/2006. Pág. 11.
De Burgos núm. 3. 710/2006. Págs. 11 y 12.
De Burgos núm. 3. 623/2006. Pág. 12.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 12 y 13.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.680 de Condado de Valdivielso. Pág. 13.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.580 de Cardenajimeno. Pág. 13.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1. Págs. 13 y 14.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Norte. Secretaría General. Págs. 14 y 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 15.
Villariego. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-4. Págs. 15 y 16.
Medina de Pomar. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en zona Félix Rodríguez de la Fuente. Págs. 17 y ss.
Miraveche. Pág. 19.
Villanueva de Teba. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-4 «Villimar Oeste». Págs. 20 y ss.
Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro». Pág. 23.
Concurso para contratar el diseño, organización, gestión y promoción de la segunda edición de la exposición «Burgos Siglo XXI». Págs. 23 y 24.
Burgos. Intervención General. Pág. 24.
Miranda de Ebro. Pág. 24.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 24.
Briviesca. Convocatoria para proveer una plaza de Agente-Notificador, mediante concurso-oposición libre. Págs. 24 y 25.
Melgar de Fernamental. Pág. 25.
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 25.
Buniel. Concurso para la ejecución de las obras de construcción de edificio para guardería infantil. Págs. 25 y 26.
Altable. Subasta para adjudicar las obras del proyecto de sustitución de la red de distribución de agua. 1.ª fase. Pág. 26.
Las Quintanillas. Pág. 26.
Pinilla Trasmonte. Pág. 27.
Palacios de la Sierra. Pág. 27.
Hortigüela. Pág. 27.
Valle de Tobalina. Pág. 28.
Hornillos del Camino. Pág. 28.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela. Pág. 25.
- JUNTAS VECINALES.
Doroño. Págs. 26 y 27.
Quintanas de Valdelucio. Pág. 27.
Franco. Pág. 27.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Secretaría de Gobierno. Pág. 28.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 27 de octubre de 2006. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200608469/8392. – 219,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046634362	M BOUSABEUR	X1464479T	LA MOJONERA	13.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090045674650	M MADRAZO	30559773	ALONSOTEGI	21.05.2006	60,00		RD 1428/03	171.1		
090046382105	A BAÑO	78916959	BALMASEDA	14.06.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046633412	B CHAHBOUN	X4727761L	BARAKALDO	01.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046632675	D DELGADO	10148935	BASAURI	12.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
090046472210	U ZABALA	14257680	BILBAO	01.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046453454	A GIL	16062956	BILBAO	10.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402768959	E ECHAERANDIO	22719439	BILBAO	03.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046172846	J GARCIA	24401013	BILBAO	08.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090045240529	J ALONSO	14955615	DURANGO	10.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402780893	R CORCUERA	14960233	GETXO	26.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402784230	F GUTIERREZ	11921775	PORTUGALETE	21.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090045674130	J LOPEZ	45816465	PORTUGALETE	10.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046184698	J SEDANO	14247174	SANTURTZI	10.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402768625	S VILLARROYA	20184561	SANTURTZI	24.04.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
090046453161	S MARTIN	14544266	SOPELANA	05.03.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
090046478984	S GUIRCHANE	X3829586V	ARANDA DE DUERO	18.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046478972	S GUIRCHANE	X3829586V	ARANDA DE DUERO	18.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046478960	S GUIRCHANE	X3829586V	ARANDA DE DUERO	18.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046479848	J HERNANDO	45572910	ARANDA DE DUERO	10.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046593578	A ARRABAL	71101505	ARANDA DE DUERO	13.07.2006			RD 1428/03	079.1		(1)
090046587839	M CORTES	71102758	ARANDA DE DUERO	06.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090045971978	J MUÑOZ	71106759	ARANDA DE DUERO	09.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046588625	F LOPEZ	71257907	ARANDA DE DUERO	09.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090046199396	M PEREIRA	X2315660C	BRIVIESCA	13.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046199331	M EL BARRAK ZUAF	X3053596R	BRIVIESCA	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046034676	COLOMO ROBOTICA CONSULTING	B09353871	BURGOS	24.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046357676	B PETROV	X6571427M	BURGOS	21.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046643120	C TALPOS	X7578579X	BURGOS	11.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090402765030	J BAEZA	03457207	BURGOS	23.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402734615	L CAMPO	13077465	BURGOS	24.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046547945	F ROMAN	13089782	BURGOS	19.06.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
090402773281	J DE LA CALLE	13105215	BURGOS	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	050.		
090403243123	C DIEZ	13123797	BURGOS	17.07.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090402763846	B TOME	13134172	BURGOS	05.06.2006	300,00		RD 1428/03	050.		
090402785350	F GIMENEZ	13134850	BURGOS	20.06.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
090046614971	N SANTAMARIA	13149941	BURGOS	15.06.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090046604205	S CABRERIZO	13155946	BURGOS	06.06.2006	100,00		RD 1428/03	084.1		
090046181855	M BASAIL	13161597	BURGOS	10.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402755473	T ESTEBAN	13168938	BURGOS	01.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046533235	R PASCUAL	44560978	BURGOS	14.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090046344827	J BLANCO	71270760	BURGOS	01.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090402769940	A BORJA	71275856	BURGOS	17.07.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046160856	C GIL	71281477	BURGOS	09.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090046545043	A GABARRI	71283968	BURGOS	18.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
090045493138	J LOAIZA	X7568719V	BURGOS	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046537228	R CHICOTE	13161463	CANICOSA DE SIERRA	20.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046537216	R CHICOTE	13161463	CANICOSA DE SIERRA	20.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046526243	F PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROS	08.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046526231	F PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROS	08.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046606214	R PEÑA	78940930	ESPINOSA DE MONTEROS	09.06.2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
090046590048	J BARBADILLO	13102563	LERMA	30.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046469351	C BURLACU	X3130483E	MEDINA DE POMAR	21.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046482525	P RUIZ	13646093	MEDINA DE POMAR	12.06.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
099046180607	J SALAZAR	14551536	MEDINA DE POMAR	16.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046596592	I GUILLAMON	29165966	MEDINA DE POMAR	23.06.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046609264	I GUILLAMON	29165966	MEDINA DE POMAR	25.06.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
090046351807	S MONTES	71275344	MEDINA DE POMAR	22.06.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
090046613954	O GUILLERMO	71253157	MERINDAD RIO UBIERNA	25.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046667148	O UBIERNA	71277157	MERINDAD RIO UBIERNA	12.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046564451	TRANSPORTES J M SL	B09220245	MIRANDA DE EBRO	17.04.2006			RD 1428/03	039.5		(1)
090046566230	A MILTON	X3830724M	MIRANDA DE EBRO	05.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099046454288	I TOSHKOV	X5066823S	MIRANDA DE EBRO	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046661080	D REDZISZ	X5743338P	MIRANDA DE EBRO	06.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046641895	K YANEV	X6650716J	MIRANDA DE EBRO	01.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090046302079	J VILLASANTE	13284627	MIRANDA DE EBRO	12.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090046584383	J RASINES	13292659	MIRANDA DE EBRO	05.05.2006			RD 1428/03	099.1		(1)
090046582910	F PEREZ	13295466	MIRANDA DE EBRO	17.04.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
090046192912	A BERRIO	71346143	MIRANDA DE EBRO	05.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090402787668	A GARCIA	13108223	PALACIOS DE SIERRA	04.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046667616	J PRIETO	34977918	REVILLARRUZ	10.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046479824	K DIMITROV	X6324402T	TORRECILLA DEL MONTE	10.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046477359	K DIMITROV	X6324402T	TORRECILLA DEL MONTE	10.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046609793	F SENZ	14948339	TRESPADERNE	24.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
099045674797	V GIL	22737466	VALLE DE MENA	01.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046572599	MONTAJES VIDRIO MOVIES S L	B09447830	VILLALBILLA BURGOS	17.06.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
090046581114	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR TREVIÑO	06.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046595988	S SEVERINOV	X6611730N	VILLARCAYO	22.06.2006			RD 1428/03	117.1		(1)
090046596490	G GONZALEZ	45668751	VILLARCAYO	23.06.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090046596210	L GONZALEZ	14895035	VILLARCAYO	16.06.2006	150,00		RD 1428/03	169.2		
090046595782	L GONZALEZ	14895035	VILLARCAYO	15.06.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046596063	L GONZALEZ	14895035	VILLARCAYO	23.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046596051	L GONZALEZ	14895035	VILLARCAYO	16.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
099402758100	E BENEITEZ	43392232	BLANES	10.07.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
090046611143	H ANTON	71430031	LEON	10.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090402764280	J FERNANDEZ	09781193	SAN ANDRES RABANEDO	07.06.2006	220,00		RD 1428/03	050.		
090046581643	A SANCHEZ	71445421	VILLATURIEL	10.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046616748	D COELHO	X4625727J	ABALOS	11.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046639116	E SANTOS	15987991	ABALOS	11.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046615094	V TORIBIO	16596255	HARO	10.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090046423120	V CORNEL	X5202850C	PRADEJON	02.02.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
090046622700	M GARCIA	00413162	FUENLABRADA	05.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090402785568	O CRUZ	X0503470T	MADRID	06.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090402764929	M GOMEZ	00539311	MADRID	19.06.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090046478157	R LAIZ	12772723	MADRID	15.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046191180	M GARCIA DE SOTO	13674310	MADRID	26.03.2006	60,00		RD 1428/03	092.2		
090402755011	J GARCIA	22363202	MADRID	10.06.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090402771120	A DE USSIA	50273253	MADRID	08.05.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
090046462964	M DEL HOYO	51062328	MADRID	03.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046634350	G VELASCO	51394465	MADRID	13.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090402769782	A PEIRO	51982513	MADRID	09.07.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090402769344	D CALVO	20266724	MOSTOLES	09.07.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090402785623	E EGEA	47485906	MOSTOLES	11.07.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046397273	J CAMPAYA	11824123	PARACUELLOS JARAMA	13.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046601575	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	24.05.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
099402762953	M ESSOUBAI	X1633265N	AYEGUI	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
090046582799	M MAHMAH	X3362191M	BARAÑAIN	11.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046633795	O GARISOAIN	33435850	PAMPLONA	30.05.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
090402743124	Q MADRIGAL DE LA	12518137	PALENCIA	05.04.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
090046182669	M GONZALEZ	14520595	ARGOÑOS	01.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
090046344931	S MILLAN	72865257	SAN LEONARDO YAGUE	12.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402749734	P VALER	17146527	SORIA	10.06.2006	300,00		RD 1428/03	050.		
099046611977	AERO FERR GIPUZKOA DISTRIB	B20766861	DONOSTIA	14.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046465590	ELECTRODOMESTICOS NUEVO GR	B20591822	SAN SEBASTIAN	22.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046607656	J LANDA	15142055	SAN SEBASTIAN	16.06.2006			RD 1428/03	154.		(1)
090046429365	I IRAZUSTA	32416051	SAN SEBASTIAN	11.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. PTOS.	REQ.
090402664080	M SALVATIERRA	72640262	SAN SEBASTIAN	11.10.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
090046456174	A MOHAMED	X4396872P	CATARROJA	14.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
090046456162	A MOHAMED	X4396872P	CATARROJA	14.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
090046618149	C IACOB	X3956779C	LLIRIA	30.05.2006	150,00		RD 2822/98	012.5	
090402787632	G KIRILOV	X3608389B	ISCAR	27.06.2006	300,00		RD 1428/03	050.	
099046480329	L PALENZUELA	09316265	VALLADOLID	10.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
090046637843	CARPINTERIA EBANISTERIA CI	F01326768	VITORIA GASTEIZ	10.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090402759272	M DUPONT	X1603959P	VITORIA GASTEIZ	25.03.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	
090046615951	R NUÑEZ	16279939	VITORIA GASTEIZ	10.06.2006			RD 1428/03	167.	(1)
090046607103	R NOGUEIRO	11362784	VITORIA GASTEIZ	08.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expediente sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 27 de octubre de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200608467/8391. — 564,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. PTOS.	REQ.
099402670499	N GARCIA	28995085	DENIA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
090046404563	A DELGADO	16295549	TORREVIEJA	12.02.2006	90,00		RD 2822/98	025.1	
090046385465	J NAMORADO	X5167768J	HELLIN	31.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046428944	J M TRANSINTER SL	B04493110	VELEZ RUBIO	19.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046517941	Y EL HAJAJI	X3046568B	VICAR	31.03.2006	60,00		RD 1428/03	170.G	
090402697801	J ANTON	37013546	BARCELONA	03.11.2005	140,00		RD 1428/03	052.	
090046170643	R TORRENT	47748934	BARCELONA	09.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
090046433642	ROFERJA S L	B48976583	BARAKALDO	19.02.2006	90,00		RD 2822/98	049.1	
090046515830	ANDAMIOS ZIUR S L L	B95175410	BARAKALDO	17.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
090046529086	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	14.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046528835	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	14.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
090046529098	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	14.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046605106	J LAFUENTE	72394515	BARAKALDO	10.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
099046317923	CONSTRUCCIONES FASO S L	B48163174	BASAURI	04.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
090046567350	K GANGOITI	78877615	BERMEO	25.05.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	
090046441031	J FERNANDEZ	14254706	BILBAO	13.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046402803	A RAMOS	14255723	BILBAO	08.02.2006	220,00		RD 1428/03	048.1	
090046404540	J IGLESIAS	14519823	BILBAO	10.02.2006	150,00		RD 1428/03	106.2	
090045673438	I SASTRE	14683948	BILBAO	04.12.2005	90,00		RD 1428/03	094.2	
090046402840	J GUTIERREZ	72119067	BILBAO	12.02.2006	150,00		RD 2822/98	012.	
099045240608	F GARCIA	78890679	BILBAO	14.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
090046605544	J CORES	78895235	BILBAO	13.05.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
090046528173	K SATOUT	X3105615V	DERIO	02.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
090046436278	TRANSPORTE BEKORTAS SL	B95291092	ERANDIO	06.02.2006	150,00		RD 1428/03	052.2	
090046607310	S BOTAS	78879429	ERANDIO	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
099045672867	M ROCHA	29031910	GALDAKAO	27.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
099402703274	L URTIAGA	16040144	GETXO	27.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
090402737094	F AREVALO	16050913	GETXO	08.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090402741371	U LEKANDA	16065955	GETXO	20.03.2006	300,00		RD 1428/03	052.	
090046166603	A SAN JUAN	30612033	GETXO	04.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090402754134	M GRANADOS	14694108	GETXO	20.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090046603274	M GRANADOS	14694108	GETXO	20.05.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
090046528744	C LARREA	16030942	GETXO	04.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046405889	J SOTO	16059004	GETXO	24.01.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
090046551950	F CALLE	72392607	LEIOA	15.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090402771910	J ARGOITIA	45663857	LEKEITIO	14.05.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
090402780212	M SERRANO	19846945	MUNGIA	24.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046519615	M SALAS	30622646	ORTUELLA	20.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046529773	J LOIMIL	20168476	SANTURTZI	17.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046196619	K FERNANDEZ	20175724	SANTURTZI	24.01.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
090402731432	X LUQUE	45821371	SANTURTZI	16.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402748845	G OSUNA	72403572	SANTURTZI	17.05.2006	220,00		RD 1428/03	050.		
090046372148	I SASTRE	14683948	SOPUERTA	04.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046605908	S SANTOS	20186953	ZALLA	26.05.2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
090046525391	J GOMEZ	78937899	ZALLA	20.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046619233	M AKHLAFA	X1449595C	ARANDA DE DUERO	03.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
090046464511	A JIMENEZ	45424698	ARANDA DE DUERO	18.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046513455	S ORTEGA	71264499	BASCONCILLOS TOZO	13.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046198550	M ALECU	X6646705G	BEORADO	28.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090045565873	N ILINCA	X3036922W	BRIVIESCA	06.02.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090046199360	M ADEL	X3700497G	BRIVIESCA	02.04.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090046197181	J FERNANDEZ	X5362800M	BRIVIESCA	06.02.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090046301166	A FREITAS	X6031715B	BRIVIESCA	10.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046553842	A FERNANDES	X6653913J	BRIVIESCA	28.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046643272	J MARTINEZ	09369909	BRIVIESCA	08.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
090046198926	F GARCIA	13092769	BRIVIESCA	03.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046454980	F CUENCA	13291949	BRIVIESCA	02.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046154868	J MONTES	71285340	BUNIEL	10.02.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090046459102	FRANCISCO JAVIER CALLEJA A	B09091596	BURGOS	10.02.2006	60,00		RD 1428/03	014.1C		
090046530210	IRMA REGALOS SL	B09311408	BURGOS	10.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046532644	EUROFUENTES VENA SL	B09424003	BURGOS	08.03.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
090046424574	F KANE	X0973423V	BURGOS	18.02.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090046352319	T CIRPACI	X1720371V	BURGOS	11.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046581692	M SALHI	X3112562H	BURGOS	13.05.2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
090046510521	G GRIGOROV	X3175808Z	BURGOS	15.02.2006	70,00		RD 1428/03	100.2		
090046351509	M ROMERO	X3211772Y	BURGOS	27.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046352230	N TORRES	X3399619N	BURGOS	13.03.2006	300,00		RD 772/97	002.3		
090046448980	M IQBAL	X3562875Z	BURGOS	12.03.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
099046361407	L RUIZ	X3782204S	BURGOS	17.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046032040	L BENTATA	X4364353B	BURGOS	17.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046199220	Y YANCHEV	X5279320S	BURGOS	10.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090402761059	E TRUJILLO	X5849501A	BURGOS	28.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
090045528578	J DE LA FUENTE	09304860	BURGOS	17.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046416929	C FERNANDEZ	11911127	BURGOS	15.01.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
090046191592	E MARTINEZ	12863686	BURGOS	05.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
099402700923	A ARRIBAS	13033632	BURGOS	17.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046578437	C GARCIA	13037013	BURGOS	06.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402734329	J SAN JOSE	13039855	BURGOS	17.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402760158	M GETE	13043774	BURGOS	28.04.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
090046559479	J ANGULO	13051922	BURGOS	17.04.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090402772124	P GARCIA	13060742	BURGOS	17.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
090046556480	J GONZALEZ	13072399	BURGOS	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402748316	A RIO	13077712	BURGOS	14.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402764383	J DIEZ	13079913	BURGOS	13.06.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
099046170754	J RODRIGUEZ	13085532	BURGOS	02.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046437635	F GARCIA	13103519	BURGOS	04.03.2006	100,00		RD 1428/03	084.1		
090046538040	M RINCON	13104528	BURGOS	31.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046185051	A MERINO	13119975	BURGOS	14.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046521105	J MARTINEZ	13120111	BURGOS	01.04.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
090046520617	J MARTINEZ	13120111	BURGOS	01.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046355163	P TERAN	13123506	BURGOS	18.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046356854	J MUÑOZ	13124404	BURGOS	17.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046537204	E LOPEZ	13130471	BURGOS	06.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046510193	L FERNANDEZ	13131085	BURGOS	06.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046418367	J BALLESTEROS	13134655	BURGOS	18.12.2005	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046512323	J GONZALEZ	13136309	BURGOS	18.03.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046611751	J PEÑA	13140918	BURGOS	27.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046471862	R ALFONSO	13141018	BURGOS	10.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046471850	R ALFONSO	13141018	BURGOS	10.04.2006	150,00		RD 1428/03	099.1		
090046533168	S DIEZ	13141938	BURGOS	24.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046533156	S DIEZ	13141938	BURGOS	24.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402751418	J RODRIGUEZ	13142289	BURGOS	07.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. PTOS.	REQ.
090046346757	L LOPEZ	13145154	BURGOS	03.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046346733	L LOPEZ	13145154	BURGOS	03.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
090402739870	M LIZARRAGA	13153861	BURGOS	16.05.2006	140,00		RD 1428/03	050.	
090046344300	M DIEZ	13156073	BURGOS	12.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
090046341048	R GARCIA	13158138	BURGOS	18.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046356740	G PORRAS	13158555	BURGOS	17.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
090046357317	G PORRAS	13158555	BURGOS	16.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046357305	G PORRAS	13158555	BURGOS	16.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046344130	J ARENAS	13161033	BURGOS	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046343781	F MORAL	13161172	BURGOS	11.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046356696	A FRANCO	13162444	BURGOS	17.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046610771	B LOPEZ	13165335	BURGOS	30.04.2006	90,00		RD 1428/03	154.	
090046355709	J LOPEZ	13165733	BURGOS	20.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
090046392019	M JUAREZ	13168212	BURGOS	25.12.2005	60,00		RD 1428/03	005.3	
090046532152	J BENITO	13168803	BURGOS	24.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
090046172184	M RODRIGUEZ	13168872	BURGOS	02.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
090046557495	M CUELLAR	44255692	BURGOS	17.04.2006	450,00		RD 1428/03	039.5	
090046343306	J NIETO	50687677	BURGOS	07.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046538490	J PEREZ	71262337	BURGOS	15.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
090046534318	J ZORRAQUINO	71264335	BURGOS	24.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
099402681503	L GONZALEZ	71266990	BURGOS	01.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
090046034978	J PEREZ	71270693	BURGOS	14.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
090402780054	F DEL TORNO	71271711	BURGOS	23.05.2006	140,00		RD 1428/03	050.	
090046510934	J BERRIO	71272310	BURGOS	03.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
090046448876	E GERWIG	71275976	BURGOS	06.03.2006	90,00		RD 2822/98	025.1	
090046352496	C MAMBRILLAS	71279125	BURGOS	12.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
090046167498	M PEREZ	71285871	BURGOS	17.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046377018	O BERRIO	71296538	BURGOS	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046634155	O GARCIA	71927309	BURGOS	06.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
090046517692	M CERRAJERIA	72761530	BURGOS	23.03.2006	150,00		RD 1428/03	100.1	
090046532759	D MARTINEZ GARRIDO	13162045	CARDEÑAJIMENO	22.02.2006	150,00		RD 2822/98	016.	
090046382002	TRANSAPI SL	B09421447	CASTRILLO DEL VAL	08.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046381186	TRANSAPI SL	B09421447	CASTRILLO DEL VAL	08.02.2006	60,00		RD 1428/03	014.2	
090046638161	E RAMOS	13071994	IGLESIAS	14.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046194258	J MARTIN	15962030	LA CUEVA DE ROA	14.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
090045527630	M GOMEZ	14582637	MEDINA DE POMAR	15.02.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
090402771740	M MARQUEZ	14952568	MEDINA DE POMAR	14.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.	
090046529189	R JIMENEZ	78913003	MEDINA DE POMAR	11.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
090046525494	M ALVAREZ	14958247	MEDINA DE POMAR	28.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5	
090046394050	PEDRO MARIA MARTINEZ S L	B09290966	MIRANDA DE EBRO	17.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
090045673124	A DUENDAR	X2699914J	MIRANDA DE EBRO	26.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
090046301087	S AHMAD	X3021362J	MIRANDA DE EBRO	13.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
090046328986	T SILVA	X3632382S	MIRANDA DE EBRO	27.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090402771661	S ALBENDEA	13075518	MIRANDA DE EBRO	13.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.	
090046648014	J MONTEAGUDO	13292190	MIRANDA DE EBRO	13.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
090046426637	A MARTINEZ	13295011	MIRANDA DE EBRO	19.03.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	
090046560925	P ARRIBAS	13297532	MIRANDA DE EBRO	16.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
090046439802	P ARRIBAS	13297532	MIRANDA DE EBRO	30.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046560299	F LAHOYA	13300790	MIRANDA DE EBRO	02.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1	
090046560317	F LAHOYA	13300790	MIRANDA DE EBRO	02.04.2006	100,00		RD 2822/98	018.1	
090046560305	F LAHOYA	13300790	MIRANDA DE EBRO	02.04.2006	150,00		RD 1428/03	019.1	
090402738505	S CANALES	13306648	MIRANDA DE EBRO	17.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090046198471	J HERNANDEZ	13747036	MIRANDA DE EBRO	14.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
090046615926	J RUIZ	25448125	MIRANDA DE EBRO	07.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
090046480310	A PEREZ	71340701	MIRANDA DE EBRO	03.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046564372	F MARTINEZ	74594075	MIRANDA DE EBRO	17.04.2006	450,00		RD 1428/03	039.5	
090402764050	N MATEOS	75991618	MIRANDA DE EBRO	07.06.2006	220,00		RD 1428/03	050.	
090046578759	V ALVAREZ	X3636578W	PRADOLUENGO	28.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
090046521993	F SANTAMARIA	71101706	SALAS DE INFANTES	04.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
090046478698	R MARTINEZ	71256468	SALAS DE INFANTES	11.06.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	
090402753774	C OLALLA	71259358	SALAS DE INFANTES	18.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090046458699	L HERNANDEZ	71279467	SALAS DE INFANTES	21.02.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
090046365508	J URETA	13100675	SARRACIN	21.11.2005	150,00		RD 1428/03	018.2	
090046349795	J URETA	13100675	SARRACIN	01.03.2006	150,00		RD 2822/98	007.2	
090046465242	FORAMONTANOS REHABILITADOR	B09426032	TRESPADERNE	01.03.2006	90,00		RD 2822/98	025.1	
090402758437	M IBARBIA	30583117	VALLE DE MENA	16.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090045674054	M IBARBIA	30583117	VALLE DE MENA	27.02.2006	60,00		RD 1428/03	171.	
090046467937	J FERNANDEZ	34958347	VALLE DE MENA	10.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
090402691770	F FERNANDEZ	78906957	VALLE DE MENA	29.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. PTOS.	REQ.
090046533090	J VAZQUEZ	78896357	VILLADIEGO	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
090046511069	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	24.02.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	
090046435006	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	24.02.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
090046166135	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	06.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1	
090046510284	J MIGUEL	13092784	VILLAGONZALO PEDERNA	17.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046511768	J FERNANDEZ	13116434	VILLAGONZALO PEDERNA	02.03.2006	150,00		RD 1428/03	003.1	
090046185099	S CANTON	71268502	VILLAGONZALO PEDERNA	05.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
0900402749497	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR TREVIÑO	06.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090046605490	T NELU	X6717879Q	VILLARCAYO	29.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
090046469594	L IVANOV	X6768696A	VILLARCAYO	28.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5	
090046431475	J MORAL	34095316	VILLARIEZO	17.03.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	
0900402780467	J REY	32429582	A CORUÑA	26.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090046513390	R RODRIGUEZ	32439468	A CORUÑA	08.03.2006	150,00		RD 2822/98	007.2	
0900402780376	A RODRIGUEZ	32693000	AS PONTES DE G R	26.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090046269994	J LEMA	52458696	RIBEIRA	21.05.2006	600,00		RD 1428/03	020.1	
090046425384	F NIETO	11766596	GALISTEO	05.04.2006	150,00		RD 1428/03	003.1	
090046636127	M MELENDEZ	75643583	BAENA	06.06.2006	60,00		RD 1428/03	170.G	
090046405749	AUTORENTACAR CORDOBA SL	B14639397	CORDOBA	09.02.2006	60,00		RD 2822/98	045.1	
090046447847	A WEGENER	X3492259P	S BARTOLOME TIRAJANA	22.02.2006	90,00		RD 2822/98	025.1	
090046455418	X ORTIZ DE ZEVALLOS	45540971	LLORET DE MAR	24.02.2006	90,00		RD 2822/98	025.1	
090046556065	A RODRIGUEZ	24253266	ALBOLOTE	31.03.2006	150,00		RD 2822/98	012.5	
090046456484	F LUIS	09009393	FONTANAR	06.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046514060	F LUIS	09009393	FONTANAR	06.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046456472	F LUIS	09009393	FONTANAR	06.03.2006	90,00		RD 2822/98	049.1	
090046553283	DENOSAR TRANS SL	B84527746	LORANCA DE TAJUÑA	11.05.2006	150,00		RD 1428/03	013.1	
090046427198	E MANUEL	09001599	VILLANUEVA DE TORRE	02.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
090046453045	E MANUEL	09001599	VILLANUEVA DE TORRE	02.03.2006	90,00		RD 2822/98	025.1	
090045888480	F VILLAR	25947338	ANDUJAR	28.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	
090046588807	P PEREZ	52553791	ANDUJAR	11.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
090046588790	P PEREZ	52553791	ANDUJAR	11.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046602282	P PEREZ	52553791	ANDUJAR	11.05.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	
090046468474	M CAMPOS	26247433	BAILÉN	02.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046427150	A TEJERO	26202441	LINARES	26.02.2006	450,00	1	RD 1428/03	037.1	
090045635735	A ZEROUAL	X3490643W	LLEIDA	24.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
090045635723	A ZEROUAL	X3490643W	LLEIDA	24.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090045635711	A ZEROUAL	X3490643W	LLEIDA	24.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046586999	J RODRIGUEZ	44430099	LA BAÑEZA	31.05.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
090046406705	A DE LA PUENTE	09798289	S MILLAN CABALLEROS	10.02.2006	450,00		RD 2822/98	010.1	
090046448967	S MARINOV	X5015094J	SAHAGUN	11.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046531056	D RODRIGUEZ	71437096	SAN ANDRES RABANEDO	21.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
0900402754122	M MARTIN	X0956770Q	LOGROÑO	20.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090046528513	J DIAZ	34880217	VILLALBA	25.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
090046582258	V GOSPODINOV	X4111221V	ALCORCON	22.05.2006	60,00		RD 1428/03	018.1	
090046281180	P ESONO	X6916814R	ALCORCON	29.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
090046558116	I PLAVITU	X5679629D	CIEMPOZUELOS	20.04.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
090046564979	A EL IDRISSI	X3225843R	COLLADO VILLALBA	16.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046564967	A EL IDRISSI	X3225843R	COLLADO VILLALBA	16.05.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
090046585892	A EL IDRISSI	X3225843R	COLLADO VILLALBA	16.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
090046410400	E GAINESCU	X4074316G	COSLADA	26.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
090046581679	J NIETO	02192491	COSLADA	13.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
0900402759260	E GUMENIUC	X3482930V	EL ESCORIAL	25.03.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	
0900402753488	M ROJAS	X1401998X	MADRID	09.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
090046339716	C MAYO	00352713	MADRID	27.12.2005	150,00		RD 1428/03	013.1	
099402706380	J MORIENTES	00816574	MADRID	14.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
090046386184	J GARCES	01497671	MADRID	05.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046386172	J GARCES	01497671	MADRID	05.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
090046386160	J GARCES	01497671	MADRID	05.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
0900402753579	A GRANJA	02187775	MADRID	12.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
0900402568740	F OCHAYTA	03015888	MADRID	29.12.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
099402706391	J DE VEGA	05232415	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
099402661802	M TEROL	05250447	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
0900402753889	F BARREIRO	05412097	MADRID	18.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
0900402733829	F LOPEZ BELMONTE	05416621	MADRID	10.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.	
090046394340	M QUEMADA	15978645	MADRID	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
090046558785	L BLECUA	32665477	MADRID	07.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
090046555723	L BLECUA	32665477	MADRID	07.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1	
090046513730	F MURGA	50167433	MADRID	08.04.2006	60,00		RD 1428/03	170.G	
0900402738748	V GOMEZ	50219525	MADRID	19.03.2006	300,00		RD 1428/03	050.	
090046512098	V GOMEZ	50219525	MADRID	19.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046512104	V GOMEZ	50219525	MADRID	19.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402753944	P VICENTE	50751450	MADRID	20.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046416838	R FERNANDEZ DE LATORRE	50809073	MADRID	16.01.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
090046424392	M SANCHEZ	50860273	MADRID	03.02.2006	150,00		RD 1428/03	086.1		
099402700327	L ARCAS	50430622	MADRID	14.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
099402669345	J NUÑEZ	01930861	MEJORADA DEL CAMPO	20.02.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
090046587359	M TEJERO	39635415	MOSTOLES	22.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046563306	P DENIS	X5836652B	PARLA	12.04.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
090402771235	J RUIZ	52100483	PARLA	12.05.2006	150,00		RD 1428/03	050.		
090046446739	J PASCUAL	52116166	TORREJON DE ARDOZ	23.02.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
090046446740	J PASCUAL	52116166	TORREJON DE ARDOZ	23.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
099402637162	J TORMO	21995705	TRES CANTOS	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046603936	A CARRETON	05386607	VILLAVICIOSA DE ODON	29.05.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
090402731031	O CANABAL	11825780	VILLAVICIOSA DE ODON	25.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046405210	DERIVADOS EUSKADI S L	B31701196	ALSASUA	25.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090402733775	B KADRAOUI	X1285048S	ALSASUA	05.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
090045644426	R AARAB	X4970760T	ALSASUA	18.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046366227	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	18.11.2005	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046195536	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	09.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046179506	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	09.01.2006	60,00		RD 1428/03	014.2		
090046366215	S BARBARIN	72632921	ARRONIZ	18.11.2005	150,00		RD 2822/98	018.1		
090046300794	J TEJERIZO	72816703	BURLADA	09.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046184319	R TORRES	78757077	CASTEJON	09.02.2006	60,00		RD 1428/03	014.1.A		
090402708100	J RODRIGUEZ	X2792335C	ESTELLA	07.11.2005	150,00		RD 1428/03	050.		
090046566654	V GOICOECHEA	29145605	LEIZA	25.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046196279	R CERREDUELA	72757768	OLAZAGUTIA	29.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046381915	ALERGO TRANS NAVARRA S L	B31619406	PAMPLONA	25.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046158308	MOBIL BASLAN S L	B39504030	PAMPLONA	07.11.2005	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046407333	A JOAQUIM	X0319566G	PAMPLONA	18.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046440476	R SERRANO	18199115	PAMPLONA	12.03.2006	150,00		RD 1428/03	048.1		
090402753981	C LATEGUI	15849961	ZIZUR MAYOR	20.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046408763	J GONZALVEZ	09376712	OVIEDO	05.02.2006	150,00		RD 1428/03	080.3		
090402760985	S PEREZ	09398253	OVIEDO	28.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
090402754511	J PEREZ	12731622	PALENCIA	02.06.2006	150,00		RD 1428/03	052.		
090046193965	C PRIETO	12746900	PALENCIA	24.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402754316	L ALCANTARA	12748032	PALENCIA	25.05.2006	150,00		RD 1428/03	050.		
090046517590	A RAMALLO	71925499	SALDAÑA	13.03.2006	150,00		RD 1428/03	106.3		
090402772835	F HERAS	12717089	SANTIBÁÑEZ DE PEÑA	30.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
090046385751	J ROMERO	X3700052L	CABEZON LA SAL	03.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090402771545	L FERNANDEZ	72061540	MEDIO CUDEYO	13.05.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
090402780133	V FELPETO	76577830	RASINES	23.05.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
090402772070	J HERMOSA DE LA	13727579	SANTANDER	17.05.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
090402739420	M GONZALEZ	13912841	SANTANDER	26.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046473512	V DE LA FUENTE	72044262	SANTANDER	15.05.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
099402689046	A ALGARABEL	16800810	TORRELAVEGA	27.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402751169	J CASTILLA	70874265	SALAMANCA	06.04.2006	300,00		RD 1428/03	048.		
090046559832	J CASTILLO	28404402	OLIVARES	16.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046382245	R DIEZ	13302886	SEVILLA	08.02.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402754602	M CHECA	16812055	ALMAZAN	02.06.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
090402735437	M URSUA	15891442	DONOSTIA	16.01.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
099402695824	A CHANCA	33958203	DONOSTIA	27.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046444597	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	20.03.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046444081	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	20.03.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046420738	M MENSOURI	X1426014Z	IRUN	25.02.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046510569	H CALVO	X0897744P	LASARTE ORIA	03.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046510570	H CALVO	X0897744P	LASARTE ORIA	03.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046553891	A MORIANA	44169968	LASARTE ORIA	03.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046637685	A MORIANA	44169968	LASARTE ORIA	03.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046558670	J MARTINEZ DE ORDOÑANA	72508784	LAZKAO	17.04.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090046517801	L LECONA	15335204	SAN SEBASTIAN	17.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046430215	A VALDES	15384329	SAN SEBASTIAN	23.01.2006	60,00		RD 1428/03	015.6		
090046452200	A MARTIN	15908945	SAN SEBASTIAN	05.03.2006	60,00		RD 1428/03	029.1		
090046450597	A MARTIN	15908945	SAN SEBASTIAN	05.03.2006	150,00		RD 1428/03	102.1		
090402734160	J OSTOLAZA	44144413	SAN SEBASTIAN	15.05.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
099402665996	A DEL BARRIO	50405514	TERUEL	19.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046618782	J RODRIGUEZ	08873177	LA PUEBLA MONTALBAN	30.05.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
090046432522	I BUHAI	X3949321Z	MIGUEL ESTEBAN	13.01.2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
090046552801	S NIETO	12324096	ISCAR	09.05.2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
090046454086	R MARTIN	12396470	ISCAR	11.03.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046581837	IMPERMEABILIZACIONES IMPAL	B47467055	LAGUNA DE DUERO	08.05.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046519378	G KOLEV	X2650842T	PEÑAFIEL	20.03.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
090046385106	TRANSAUTO DOS MIL SL	B47412713	VALLADOLID	21.12.2005	150,00		RD 2822/98	019.1		
090046411154	M HADZHIEV	X3460553L	VALLADOLID	17.04.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090402718828	C IKA	X6210439W	VALLADOLID	06.02.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
090046415214	M SAD	09285646	VALLADOLID	10.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046336922	A MIGUEL	12225387	VALLADOLID	16.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046561796	E LOPEZ	12378193	VALLADOLID	26.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
090046615409	J RODRIGUEZ	44900058	VALLADOLID	26.05.2006	150,00		RD 1428/03	079.1		
090046538294	L BOLAÑOS	44903153	VALLADOLID	27.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046412870	E PEREZ	45420545	VALLADOLID	22.01.2006	60,00		RD 1428/03	029.1		
099046182720	J GIL	72730915	IRUÑA OKA-IRUÑA DE OCA	25.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046561681	M MENDOZA	X6654643F	LLODIO	17.04.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090046380674	L CAMPOS	52364370	RIBERA ALTA	14.04.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
090046195949	AREA URGENTE VEINTICUATRO	B01382266	VITORIA GASTEIZ	18.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046435481	S HADDOUCHE	X1418779R	VITORIA GASTEIZ	04.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046179725	Y LAZAAR	X3486920M	VITORIA GASTEIZ	21.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046178393	L JIMENEZ	X3984659R	VITORIA GASTEIZ	29.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046566605	T MGHARI	X4384689S	VITORIA GASTEIZ	21.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046195603	C HEITZER	X4533832A	VITORIA GASTEIZ	16.01.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090046550397	M CUEVAS	04566231	VITORIA GASTEIZ	03.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046571868	R DIAZ DE ESPADA	13269004	VITORIA GASTEIZ	23.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046445073	I SALAS	15252175	VITORIA GASTEIZ	09.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046196310	I GONZALEZ DE DURANA	16263498	VITORIA GASTEIZ	26.01.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
090046392664	J RUIZ	16301268	VITORIA GASTEIZ	06.12.2005	300,00		RD 772/97	002.3		
090402772161	E MARTINEZ	30581582	VITORIA GASTEIZ	18.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402734172	O AGREDA	44683414	VITORIA GASTEIZ	15.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090402719079	A OÑATE	72720210	VITORIA GASTEIZ	22.02.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
090046399464	A BADI REGHIOUI	72830945	VITORIA GASTEIZ	08.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046567040	A CAMPINUN	16604717	YECORA	26.05.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
090046566058	G FERNANDEZ	72719971	ZIGOITIA	18.05.2006	150,00		RD 1428/03	151.2		
090046520708	B CARBONELL	16013397	TARAZONA DE ARAGON	13.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046469636	A PEREZ	71026335	S CRISTOBAL ENTREVIÑ	14.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
099402693207	Z PETROV ILIEV	X3797451J	TORO	27.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046607061	L FERNANDEZ	71008991	VILLAFERRUEÑA	03.06.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
090046192511	P MENDOZA	45684903	ZAMORA	15.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1132/06	Acuerdo de iniciación	Jonathan Arnaiz Gómez	71286663A	C/ Camino Hondo, s/n., 1.º Izq. Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU- 901/06	Acuerdo de iniciación	Manol Emilov Drandarov	53568210Z	C/ Aragón, 3, 1.º C Torrejón de Ardoz	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	360,52 y destrucción de sustancia
BU- 854/06	Acuerdo de iniciación	Yon Echeveste Antolinez	72469678J	C/ Beliz Alde, 21, 2.º C Donostia-San Sebastián	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU- 741/06	Acuerdo de iniciación	Borja Santos Boy Jiménez	72187111R	C/ Florida, 96, 3.º D Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 26 de octubre de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200608429/8329. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-315/06	Acuerdo de iniciación	Luis Javier Castro Nieto	52435448W	C/ Briviesca, n.º 5, bloque C, 2.ª, Pta. 2 Medina de Pomar	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-356/06	Acuerdo de iniciación	Luis González Groba	36130214C	C/ Castro Castríño, 40, Bj. Vigo	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-506/06	Acuerdo de iniciación	Daniel López García	45676834F	C/ Martín Fdez. Villarán, 8, Bajo Dcha. Portugalete	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-519/06	Acuerdo de iniciación	Agustín Ibáñez Gómez	13784644P	C/ San Andrés, 9, 3.º 5 Granada	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-533/06	Acuerdo de iniciación	José María Vázquez Illera	78896357D	B.º San Cristóbal, 17-2.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-534/06	Acuerdo de iniciación	Juan del Burgo Orozco	71265632V	C/ El Molino, 10 Burgos (Castaños)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-551/06	Acuerdo de iniciación	Carlos Martínez Sánchez	71343617D	C/ Cantabria, 10 Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-655/06	Acuerdo de iniciación	José Antonio Insúa Gago	78908593D	Ct. Circunvalación, 14, 2.º Izda. Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-695/06	Acuerdo de iniciación	Imanol Cabanillas López	45750240C	C/ Baro Arkotxa, 74, B Zaratamo	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-981/06	Acuerdo de iniciación	Mario Ferreras Vaquero	44908031W	C/ Río Pisuerga, 30, Bajo Valladolid	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 31 de octubre de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200608603/8519. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-561/06	Acuerdo de iniciación	Roberto Expósito Leal	53162333H	C/ San Vicente, 59, 1.º Coruña (A)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-643/06	Acuerdo de iniciación	David Pérez Marín	45820011D	C/ Grupo Florida, 31, 1.º Izq. Portugalete	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-699/06	Acuerdo de iniciación	Kelvin Daniel Aquino Rosado	71177907Z	Tv/ Fuentes, 1, 3.º Dcha. Tudela de Duero	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 2 de noviembre de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200608626/8569. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

N.I.U.: 09059 1 0101039/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1077/2004 c.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª M.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Fructuoso Varona Peña, Jesús Varona Peña, Rosa Varona Peña y Antonia Varona Peña.

D.ª Dolores Gutiérrez Rebolleda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1077/2004, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Fructuoso Varona Peña, Jesús Varona Peña, Rosa Varona Peña y Antonia Varona Peña sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca urbana en San Pedro Samuel (Burgos), calle Riorruyales, número 16. Finca libre de edificación, con superficie de 835 m.². Referencia catastral 7895612VM2979N0001. Valorada en 1.250,00 euros.

- Finca urbana en San Pedro Samuel (Burgos), calle Puente, 4. Libre de edificación, con superficie de 819 m.². Referencia catastral 7894605VM2989S0001KT. Valorada en 4.200 euros.

- Finca urbana en San Pedro Samuel (Burgos), calle Riorruyales, número 10. Se trata de una finca con superficie de 835 m.², en la que se han construido distintas edificaciones declaradas como almacenes, contando con una superficie total de 598 m.². Referencia catastral 7995609VM1979N0001TI. Valorada en 9.800,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Reyes Católicos, s/n., 2.ª planta (Edificio Juzgados), el día 12 de diciembre de 2006, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto, n.º 1064, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que la certificación catastral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose, por el mero hecho de participar en la subasta, que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite, y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2006. – La Secretario Judicial, Dolores Gutiérrez Rebolledo.

200608581/8521. – 160,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

75070.

N.I.G.: 09059 1 0006034/2006.

Procedimiento: Declaración de herederos 864/2006.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª María Teresa Arceredillo García, D.ª María Angeles Martínez García, D.ª Ana María Martínez García, D. Juan Carlos Arceredillo García y D. Félix Arceredillo García.

Contra: D. Timoteo García García.

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio, seguido en este Juzgado al n.º 864/2006, a instancia de D.ª Teresa, D. Juan Carlos y D. Félix Arceredillo García y D.ª María Angeles y D.ª Ana María Martínez García, por el fallecimiento sin testar de D. Timoteo García García, el cual estaba casado con D.ª Beatriz Pascual Pascual, fallecida el 20 de diciembre de 2005, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 24 de octubre de 2006. – El Magistrado Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. – El Secretario (ilegible).

200608527/8520. – 36,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200184/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 169/2006.

N.º ejecución: 112/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D. Francisco Javier Martínez Azofra.

Demandado: Construcciones y Contratas J.D., S.C.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 112/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco Javier Martínez Azofra, contra la empresa Construcciones y Contratas J.D., S.C., sobre despido, se ha dictado con esta fecha, Providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 3 de noviembre de 2006.

La anterior diligencia negativa de citación a D. Daniel Lizarraga Hernández, practicada por el S.C.N.E. quede unida a los autos de su razón.

Cítese de nuevo a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo Social, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2006, a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para debatir la cuestión incidental planteada por el Fondo de Garantía Salarial y cuanto a las partes interese en relación con ella advirtiéndoles de que, de no comparecer los medios de prueba de que intenten valerse y sean válidos en derecho.

Cítese expresamente a D. Javier Sánchez Dueñas en su lugar de trabajo, en Polanco, y a D. Daniel Lizarraga Hernández por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el interrogatorio solicitado por el Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S.ª, la Magistrada-Juez. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones y Contratas J.D., S.C. y D. Daniel Lizarraga Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2006. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200608585/8523. – 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301752/2006.

07410.

N.º autos: Demanda 710/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Abdelalí Sebaihi.

Demandados: José Luis Pérez Montero, Celestino Sáez del Río, Fogasa y José Luis Pérez Montero y otro, S.C.

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Abdelalí Sebahi, contra José Luis Pérez Montero, Celestino Sáez del Río, Fogasa y José Luis Pérez Montero y otro, S.C., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 710/2006, se ha acordado citar a D. José Luis Pérez Montero, D. Celestino Sáez del Río y José Luis Pérez Montero y otro, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14-12-2006, a las 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, requiriéndoles para la aportación del contrato de trabajo suscrito con el actor de fecha 24 de enero de 2006 y la hoja de recibo de salarios del año 2006 del actor.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Igualmente se cita al representante legal de José Luis Montero y otro, S.C., a D. Celestino Sáez del Río y a D. José Luis Pérez Montero, a fin de que comparezcan dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia.

Y para que sirva de citación a D. José Luis Pérez Montero, D. Celestino Sáez del Río y José Luis Pérez Montero y otro, Sociedad Civil, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608584/8522. — 82,00

N.I.G.: 09059 4 0301483/2006.
07410.

N.º autos: Demanda 623/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Francisco Javier Martínez Azofra.

Demandado: Construcciones y Contratas J.D., S.C.

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. Francisco Javier Martínez Azofra contra Construcciones y Contratas J.D., S.C., en reclamación por ordinario, registrado con el número 623/2006 se ha acordado citar a Construcciones y Contratas J.D., S.C., y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de diciembre de 2006, a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, requiriendo a la empresa demandada para la aportación de hojas de recibos de salarios del año 2006 del demandante y contrato de trabajo suscrito con el actor en fecha 9 de enero de 2006.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 53, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Construcciones y Contratas J.D., S.C., y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2006. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200608586/8524. — 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado «Marilis» número 4.684.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber que ha sido otorgado, con fecha 11 de octubre de 2006, el Permiso de Investigación que a continuación se cita:

Permiso de Investigación n.º 4.684; nombre: Marilis; mineral: recursos de la sección C); superficie: 10 cuadrículas mineras; término municipal: Pancorbo y Villanueva de Teba (Burgos); titular: Cerámica Marlo, S.A., con domicilio en Ctra. Logroño-Vitoria, km. 54, 01220, Armiñón (Alava).

	Meridianos	Paralelos
Pp	3º 09' 40" -W	42º 39' 20" -N
2	3º 08' 40" -W	42º 39' 20" -N
3	3º 08' 40" -W	42º 39' 00" -N
4	3º 08' 20" -W	42º 39' 00" -N
5	3º 08' 20" -W	42º 38' 40" -N
6	3º 08' 40" -W	42º 38' 40" -N
7	3º 08' 40" -W	42º 38' 20" -N
8	3º 09' 40" -W	42º 38' 20" -N

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RD 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, 13 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608372/8491. — 50,00

D. Eugenio Navarro Alonso, con D.N.I. 13.013.903 y con domicilio en Lerma (Burgos), Ctra. Madrid-Irún, Km. 202,5, inicia expediente para la declaración de minerales naturales de las aguas alumbradas en un pozo-manantial denominado «Fuente de los Curas», ubicado en el término municipal de Lerma (Burgos).

El manantial «Fuente de los Curas» se encuentra situado en la parcela n.º 1.561, polígono n.º 65, de la localidad de Lerma (Burgos).

Lo que se pone en conocimiento del público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2 del vigente Reglamento

General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, que desarrolla la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Burgos, 23 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608370/8449. — 34,00

D. Jesús María Mendizábal Aguirre, con D.N.I. 72.430.253-X, en nombre y representación de la Entidad Goimen Edificaciones, S.L., con C.I.F. B-20807087, y con domicilio en San Sebastián, c/ Baratzategi-Gatzela, inicia expediente para la declaración de agua minero-medicinal, a las aguas procedentes del manantial «Errasti», ubicado en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

El manantial «Errasti» se encuentra situado en la localidad de Montejo de Cebas, Pedanía del municipio de Valle de Tobalina (Burgos), finca n.º 18.886 del Registro de la Propiedad del Valle de Tobalina, quedando su situación definida por las siguientes coordenadas U.T.M.:

X = 478423,06 Y = 4734647,09

Lo que se pone en conocimiento del público en general en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, que desarrolla la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Burgos, 23 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608369/8461. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.680

Por la Junta Vecinal de Condado de Valdivielso, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.680, de Condado de Valdivielso, Merindad de Valdivielso (Burgos), con una superficie de 1.468,8511 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 9 de octubre de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200608051/8525. — 36,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.580

Por la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.580 de Cardeñajimeno (Burgos), con una superficie de 556 Has., estando en posesión de los derechos cinegéticos hasta el 31-3-2020.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que

desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 2 de noviembre de 2006. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200608594/8528. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Fernando Marín Antón, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de octubre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2006, a las 10.00 horas, en c/ Andrés Martínez Zatorre, 15, bajo, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. - Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de diciembre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. - Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. - Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. - En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan.-

Deudor: Marín Antón, Fernando.

Lote número: 01. -

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. - Nombre finca: Paraje Fuentes Blancas. Localidad: Burgos. Provincia: Burgos. Linde norte: Finca matriz. Linde sur: Rafael Estébanez y arroyo. Linda este: Rafael Estébanez y arroyo. Linde oeste: Camino de Saldaña.

Datos registro. - Número registro: 04. Número tomo: 3.774. Número libro: 314. Número folio: 136. Número finca: 24.854.

Importe de tasación: 2.178,33 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

- Caja Laboral. Carga: Hipoteca. Importe: 55.389,02 euros. Tipo de subasta: 2.178,33 euros.

Descripción ampliada. -

Finca rústica al pago llamado de «Fuentes Blancas» en término de Burgos. Tiene el terreno una superficie de 1 hectárea, 97 áreas y 90 centiáreas.

Linda: Norte, finca matriz de donde se segrega, propiedad de los señores Bermejo Gómez; sur y este, Rafael Estébanez y arroyo de Fuentes Blancas; oeste, camino de Saldaña.

De esta finca se embarga una tercera parte indivisa del pleno dominio por título de adjudicación.

Se notifica a los copropietarios Esteban Ramos Mediavilla y su esposa Piedad Santamaría Ruiz, y Francisco Javier Marín Villanueva.

Burgos, a 3 de noviembre de 2006. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200608627/8575. - 236,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Secretaría General

Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se elevan a definitivas las relaciones de usuarios de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico III y se convocan elecciones para la renovación de los vocales de dicha Junta.

Primero: Con fecha 23 de junio de 2006, habiendo sido rebasado el plazo reglamentario desde la última renovación de los miembros de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico III, la Presidencia de este Organismo resolvió someter a información pública la relación de usuarios incluidos en dicha Junta de Explotación durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de información pública en los Boletines Oficiales correspondientes, a los efectos de que pudieran formularse alegaciones para la subsanación de posibles errores u omisiones.

Segundo: Que el anuncio de información pública sobre el proceso de renovación de los vocales de la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico III fue publicado en los Boletines Oficiales y en las fechas que se relacionan a continuación:

JUNTA DE EXPLOTACION PLAN HIDROLOGICO III

BOLETIN PROVINCIAL	FECHA PUBLICACION OFICIAL	FIN PLAZO DE ALEGACIONES
GUIPUZCOA	11-07-2006	12-08-2006
NAVARRA	31-07-2006	01-09-2006
VIZCAYA	07-07-2006	08-08-2006
ALAVA	12-07-2006	13-08-2006
BURGOS	07-08-2006	08-09-2006

Tercero: Que a tales efectos, la documentación referente a la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico II-A estuvo expuesta en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte sitas en Oviedo (Plaza de España, n.º 2), Bilbao (c/ Gran Vía, n.º 57-7.º) y San Sebastián (calle Errotaburu, n.º 1-8.º A), así como en la página web del organismo: www.chnorte.es

Cuarto: Que durante el plazo de información pública, se han presentado alegaciones por interesados en el procedimiento.

A la vista de lo expuesto anteriormente, esta Presidencia resuelve elevar a definitiva la relación de usuarios incluidos en la Junta de Explotación de los ríos del Plan Hidrológico III, con las subsanaciones que, en su caso procedan, y que podrán ser consultadas en las Oficinas del Organismo anteriormente reseñadas, así como en la página web del Organismo

(www.chnorte.es) y convocar la celebración de elecciones para la renovación de los vocales representantes del Grupo b) «Agrupación única de todos los restantes municipios con menos de 100.000 habitantes titulares de concesiones de abastecimiento de aguas», del Grupo h) «Agrupación única de las restantes empresas productoras de energía hidroeléctrica» y del Grupo i) «Restantes usuarios industriales», para el día 14 de diciembre de 2006, a las 11.00 horas, en la Sala de Reuniones de Venta Alta, del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia.

En Oviedo, a 31 de octubre de 2006. – El Presidente, Jorge Marquín García.

200608574/8492. – 55,50

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

D. Victorino López de la Cruz ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para nave de carpintería metálica, en un establecimiento sito en la c/ La Demanda, naves Ural, A, 14. (Expediente 263/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 16 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608508/8493. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«1.º - Desestimar la alegación formulada por la mercantil La Molina de Gompecisla, S.L., de acuerdo con el informe técnico emitido por el Arquitecto municipal.

2.º - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Unidad de Actuación, UA-4", promovido por la mercantil Bass Promoción y Venta, S.L., conforme al documento incorporado al expediente.

3.º - Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, y en este último, como Anexo, publicar la memoria vinculante, las Normas Urbanísticas, así como la relación de documentos tanto escritos como gráficos que integran el documento aprobado.

4.º - Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, así como a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se hayan personado en el periodo de información pública y al promotor si se trata de instrumentos de iniciativa privada».

Se adjunta como anexo la memoria vinculante y la relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el documento aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Ur-

banismo de Castilla y León, señalando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo. En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Villariezo, a 30 de octubre de 2006. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200608589/8538. – 192,00

ANEXO

3. - JUSTIFICACION FUNCIONAL Y FORMAL. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

3.1. - JUSTIFICACION FUNCIONAL Y FORMAL.

Desde un planteamiento eminentemente racional, y continuando con las indicaciones de las NN.SS., se ha buscado la máxima funcionalidad en las circulaciones internas del núcleo urbano, proponiendo los accesos a cada una de las parcelas de uso privado de la forma más simple y económica, mediante un vial perimetral de entrada a la doble fila de fincas particulares que se constituyen en una única manzana.

Dentro de la edificación unifamiliar, se pretende aprovechar al máximo la relación de los espacios de la planta baja con el jardín, y establecer una mayor privacidad entre viviendas manteniendo unas distancias mínimas de retranqueos, ocupación de parcela y tipología edificatoria.

En cuanto a la solución formal, se parte de la tipología residencial tradicional de vivienda unifamiliar aislada o pareada, dando un grado de libertad al proyectista dentro de la interpretación de la ordenanza de aplicación.

3.2. - JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO. NORMATIVA URBANISTICA.

Normativa Urbanística general: T.R. Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Ley de Castilla y León 5/1999 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Normativa Urbanística local vigente: Normas Subsidiarias de Villariezo.

Clasificación de Suelo: Suelo Urbano.

Calificación de Suelo: Ordenanza n.º 4, Ensanche Extensivo.

Uso principal: Residencial.

El Estudio de Detalle cumple la normativa vigente estableciendo la ordenación detallada del Ambito de Actuación U.A.-4, establecido en las NN.SS. de Villariezo.

En cumplimiento de las determinaciones de la ficha de la U.A.-4 de las NN.SS., se establece un aprovechamiento medio máximo de 0,36 m.²/m.², esto es 0,36 x 12.752,40 m.² = 4.590,86 metros cuadrados. La edificabilidad total de la U.A.-4 es de 4.200 m.² repartidos según el cuadro de edificabilidades. Asi-

mismo debe cederse el 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento, esto es: $4.200 \times 10\% = 420 \text{ m}^2$; esta cesión se materializa en dos parcelas completas, P9 y P10, con una edificabilidad de 210 m^2 cada una.

4. - ORDENACION PROPUESTA.

La presente ordenación no modifica las alineaciones y rasantes señaladas en las NN.SS. de Villariezo. Los viales principales son continuación del viario existente en el suelo limítrofe y son los señalados en las NN.SS.: tenemos un vial completo incluido al sur del sector y el resto del perímetro con semiviales incluidos dentro de la unidad y el resto en parcelas colindantes.

La anchura de los viales es de 10 m., una acera a cada lado de 1,50 m. y una calzada de 7,00 m. Los viales se realizan siguiendo las curvas de nivel actuales, con el fin de no alterar sustancialmente la configuración actual.

El resto de terrenos delimitados por la red viaria se destinan a uso Residencial con un total de 23 parcelas.

4.1. - ZONIFICACION.

El Estudio de Detalle prevé la siguiente zonificación, señalada en el plano 05:

- Parcelas residenciales.
- Red viaria.

4.2. - NORMATIVA APLICABLE SEGUN NN.SS.

Esta zona de suelo clasificado como suelo urbano se corresponde con la Unidad de Actuación U.A.-4. Las determinaciones que se establecen para este área se desarrollarán obligatoriamente mediante la redacción y la aprobación de un Estudio de Detalle, según las NN.SS.

La Ordenanza de aplicación es la Ordenanza n.º 4 Ensanche extensivo.

- Superficie bruta del ámbito: $12.752,40 \text{ m}^2$ (ajustado según medición topográfica).

- Número de plantas: 2 plantas y bajocubierta.

- Altura máxima: 7 m. a alero.

- Usos: Uso principal es el residencial, de vivienda y los usos dotacionales, tales como los terciarios, de equipamiento comunitario, y de alojamiento colectivo. Se prohíben los usos de almacenaje, industriales, agrícolas y ganaderos.

- Tipología de la edificación: Se permite la edificación aislada y pareada. Se prohíbe la edificación adosada.

- Superficie mínima de parcela: 350 m^2 para viviendas pareadas y 400 m^2 para viviendas aisladas.

- Frente mínimo a vial: 6,5 m.

- Alineaciones y rasantes: Las establecidas en el plano correspondiente.

- Retranqueos: Todas las edificaciones se retranquearán como mínimo 3 m. de los límites de parcela, salvo acuerdo entre propietarios para adosar edificaciones. Se permite la colocación de edificaciones destinadas a dependencias auxiliares, no víveras, tales como garajes, trasteros..., alineadas al frente de parcela o a cualquier lindero, siempre y cuando no superen los 20 m^2 de superficie construida en el caso de adosarse a linderos y 30 m^2 en el caso de adosarse al frente de parcela, ni la altura de la cumbrera sobrepasa los 3,20 m., ni el alero supere los 2,50 metros. En estos casos no hace falta acuerdo entre propietarios.

- Edificabilidad máxima: Según cuadro de edificabilidades por parcela.

- Ocupación máxima sobre rasante: 35% de la parcela neta.

- Fondo máximo edificable: No se fija.

- Superficie destinada a viarios: Señalada en NN.SS.

- Condiciones estéticas particulares: Las cubiertas serán inclinadas, con pendientes inferiores al 40%. La cumbrera, en caso de existir entrecubierta, se situará como máximo a 3,70 m. de la cara superior del último forjado. En estos casos, se autorizan las buhardillas o baburries, con una anchura máxima de

1,20 m. y una distancia libre entre sí mayor de 3,00 m., que se retranquearán 60 cm. desde la línea de fachada.

- Se autorizan sótanos y semisótanos, así como entrecubiertas de uso vividero.

4.3. - CUADRO DE EDIFICABILIDADES.

Se establece el siguiente cuadro de edificabilidades máximas por parcela.

Parcela	Edificabilidad m^2
Parcela 1	180
Parcela 2	180
Parcela 3	180
Parcela 4	180
Parcela 5	180
Parcela 6	180
Parcela 7	180
Parcela 8	180
Parcela 9	210
Parcela 10	210
Parcela 11	180
Parcela 12	180
Parcela 13	180
Parcela 14	180
Parcela 15	180
Parcela 16	180
Parcela 17	180
Parcela 18	180
Parcela 19	180
Parcela 20	180
Parcela 21	180
Parcela 22	180
Parcela 23	180
Total:	4.200

4.4. - CESIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

En cumplimiento de las determinaciones de la ficha de la U.A.-4 de las NN.SS., se establece un aprovechamiento medio máximo de $0,36 \text{ m}^2/\text{m}^2$, esto es $0,36 \times 12.752,40 \text{ m}^2 = 4.590,86$ metros cuadrados. La edificabilidad total de la U.A.-4 es de 4.200 metros cuadrados repartidos según el cuadro de edificabilidades. Asimismo, debe cederse el 10% del aprovechamiento al Ayuntamiento, esto es: $4.200 \times 10\% = 420 \text{ m}^2$; esta cesión se materializa en dos parcelas completas, P9 y P10, con una edificabilidad de 210 m^2 cada una.

Los viales proyectados serán igualmente cedidos al Ayuntamiento de Villariezo. La conservación de la urbanización correrá a cargo del Ayuntamiento una vez transcurrido el periodo de garantía de un año y efectuada la entrega definitiva.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO

INDICE:

1. - DATOS GENERALES.
2. - MEMORIA DESCRIPTIVA.
3. - JUSTIFICACION FUNCIONAL Y FORMAL. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
4. - ORDENACION PROPUESTA.
5. - GESTION DEL ESTUDIO DE DETALLE.
6. - PLAN DE ETAPAS.
7. - TRAMITACION.
8. - CONCLUSION.

PLANOS:

01. - SITUACION Y EMPLAZAMIENTO e = varias.
02. - TOPOGRAFICO Y ESTADO ACTUAL e = 1/500.
03. - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD e = 1/500.
04. - ORDENACION NN.SS. Delimitación del sector e = 1/800.
05. - ORDENACION PROPUESTA. Zonificación y alineaciones e = 1/500.
06. - ORDENACION PROPUESTA. Parcelación e = 1/500.
07. - PERFILES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES e = 1/500.

- Alturas.

- Retranqueos.
- Aparcamientos.

3. La ordenación prevista ha sido la más sencilla posible, ya que la forma y superficies de las parcelas no permitan otra cosa.

ORDENANZA DE APLICACION:

Aparte de las ordenanzas generales que han de ser cumplidas, las ordenanzas particulares que hay que cumplir en este E.D. son:

Ordenanza 3. - Vivienda Unifamiliar.

1. - Definición:

Corresponde a las ordenaciones destinadas a la edificación de viviendas unifamiliares, aisladas, en hilera o adosadas, dotadas de espacios verdes privados.

2. - Usos:

El uso dominante en cada parcela es el de vivienda unifamiliar, tolerándose el de oficinas privadas y locales comerciales del mismo propietario que la vivienda.

Dentro de los polígonos o unidades de actuación para desarrollos de vivienda unifamiliar se admiten los usos deportivos, culturales, sanitarios, religiosos, docentes, comerciales y hoteleros. Para la concesión de licencia de instalación de talleres artesanales, de confección, de reparación y de almacenes, el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industria incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.

3. - Alineaciones:

En suelo urbano serán las definidas en los Planos a E. 1:2.000, o las que fijen los Estudios de Detalle que se redacten (en este caso el que hemos redactado).

4. - Retranqueos:

El existente de los conjuntos aprobados con anterioridad a las Normas Subsidiarias, debiéndose cumplir en las nuevas ordenanzas que toda construcción, incluso cobertizos y garajes, deberán quedar separados de cualquiera de los linderos de la parcela con un retranqueo mínimo de 3 m. (salvo acuerdo escrito con el colindante). Este retranqueo de 3,00 m. será igualmente obligatorio a la alineación principal, salvo que se justifique su innecesariedad o inconveniencia fundamentalmente por diseño del conjunto de manzana.

Se admiten las viviendas pareadas (o un par), siempre que se inscriba en el Registro de la Propiedad la carga, sobre el solar colindante, consistente en la obligación de construir adosado, no quedando medianerías vistas.

5. - Parcela mínima:

La superficie mínima de parcela será la catastral existente o en el caso de nuevas parcelaciones, de 250 m.².

6. - Frente mínimo de parcela:

El ancho mínimo a la vía de acceso será de 10,00 m. por cada vivienda.

7. - Alturas:

La altura máxima sobre el nivel de la rasante del terreno será de dos plantas (baja más una) y 7,00 m. al alero, admitiéndose uso habitable bajo cubierta en una superficie que no supere el 50% de la superficie ocupada.

8. - Densidad neta máxima de viviendas:

Será de 30 viviendas por Ha. neta (esto es, una vez descontados viales, plazas y posibles cesiones de suelo).

En actuaciones sobre parcelas, el número máximo de viviendas que se puede edificar será el resultado de la superficie neta de la parcela (o sea una vez descontados viales, y zonas libres o de cesión), expresada en metros cuadrados, por 0,0035,

tomándose la fracción decimal como una unidad más cuando sea igual o superior a 5.

9. - Edificabilidad:

La edificabilidad neta máxima será de 0,5 m.² construidos por m.² de parcela (0,5 m.²/m.²). Computando todas las plantas sobre rasante o que sobresalgan más de 1 m. sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación.

10. - Altura de pisos:

La altura libre mínima de cada planta será 2,50 m.

11. - Superficie máxima de ocupación:

La superficie máxima de ocupación de parcela será del 50%, sin contar viales ni cesiones de suelo.

12. - Aparcamientos:

Se reservará, como mínimo, una plaza de aparcamiento en el interior de cada parcela.

13. - Cerramientos:

La altura máxima del cerramiento ciego de parcela será de 2,00 m. a excepción de la fachada donde no podrá sobrepasar de un metro de altura, autorizándose rebasar esta con setos vegetales o protecciones diáfanas estéticamente admisibles.

14. - Instalaciones deportivas:

Se admiten todo tipo de instalaciones deportivas excepto frontones, de uso privado, salvo que estos se sitúen a una distancia mínima de 100 m. de toda linde de parcela edificable, o salvo autorización escrita del Ayuntamiento cuando no produjera impactos negativos de sombra, vistas o ruidos a las propiedades colindantes.

15. - Cubierta:

En cubierta no se permitirán pendientes superiores al 50%.

Aparte de las ordenanzas generales que han de ser cumplidas, las ordenanzas particulares que hay que cumplir en este Estudio de Detalle, son:

CUADROS DE ASIGNACION DE USOS RESULTANTES: JUSTIFICACION DE CESIONES

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente apuntados, así como los objetivos del Estudio de Detalle, resulta el siguiente cuadro general de usos:

USO	ESTUDIO DE DETALLE	ESTANDARES REGLAMENTO	PLANEAMIENTO EN PROYECTO	%
TOTAL RESIDENCIAL	1.238,93 m ² suelo	1.238,93 m ² x 0,5 = 619,47 m ² EDIF.	619,47	62,16
TOTAL VIARIO	629,47 m ²	1 m ² /100 m ² EDIFICABLES 2% PLAZA MINUSVÁLIDOS 619,47/100 = 6 PLAZAS (1 PLAZA MINUSVÁLIDOS)	6 PLAZAS (1 PLAZA MINUSVÁLIDOS)	31,58
DOTACIONES	62,38	10 m ² /100 m ² EDIFICABLES 0,1 x 619,47 = 61,95 m ²	61,95 < 62,38	3,13
USO DOMINIO PÚBLICO	62,38		61,95 < 62,38	3,13
TOTAL	1.993,16			100

La edificabilidad máxima, se ha establecido en 0,5 m.²/m.², al amparo del art. 36-1 (c) de la Ley del Suelo de Castilla y León, para municipios de menos de 20.000 habitantes, que establece:

- 30 viviendas o 5.000 m.² por hectárea, para suelos urbanos no consolidados.

Así, en este momento se determina:

a) Edificabilidad máxima para el suelo privado resultante, como se recoge en las ordenanzas de aplicación.

$$1.238,93 \text{ m.}^2 \times 0,50 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 619,47 \text{ m.}^2.$$

b) Un número máximo de viviendas: 30 vdas/Ha. x 0,199 Has. = 5,98 = 6 viviendas para posibles segregaciones en parcelas, ya que en el presente Estudio de Detalle solo se plantean 3 parcelas.

SUPERFICIE UNIDAD DE ACTUACION

Suelo Público	754,23 m. ²
Suelo Privado	1.238,93 m. ²
Total superficie Unidad de Actuación	1.993,16 m. ²

CUADROS USOS PUBLICOS:

Superficies resultantes de todos los usos del E.D. y sus asignaciones:

SUPERFICIES SUELO PUBLICO

Zona Verde	62,38 m. ²
Dotaciones (se convierte en zona verde)	62,38 m. ²
Viales	629,47 m. ²
Total Suelo Público	754,23 m. ²

Para la ordenación recogida en los cuadros anteriores se ha tenido en cuenta el apartado b) del artículo 135 del Reglamento de la LUCYL, que nos remite al artículo 128 del mismo Reglamento, donde se fijan:

- En el apartado d) punto 1.º, de 10 m.² de suelo por cada 100 m.² edificables, libres públicos del sector.

- En el apartado e) punto 1.º, de 10 m.² de suelo por cada 100 m.² edificables, para los equipamientos del sector

En este nuestro caso, el apartado d) nos remite al artículo 105 del Reglamento y a sus puntos 2 y 3, al menos este último, que señala que excepcionalmente cuando las superficies reservadas no lleguen a los 500 m.², se destinen a incrementar las reservas para otras dotaciones urbanísticas públicas, en el E.D., se han destinado a incrementar los espacios libres públicos colindantes.

De la misma manera, el apartado e) nos remite al artículo 106 del Reglamento y a sus puntos 2 y 3, sobre todo este último señala que las reservas en los sectores, cuando las especiales condiciones lo justifiquen, puede admitirse, según el apartado a) el ser destinadas a incrementar las reservas para otras dotaciones urbanísticas públicas, en el E.D., se han destinado a incrementar los espacios libres públicos colindantes.

Además con el E.D. se obtiene:

1) La regulación de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento.

2) Situación sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento establecido por el Estudio de Detalle.

3) Las cesiones obligatorias de equipamiento y espacios libres para la Administración.

4) La localización sobre la zona de las viales de cesión que corresponde a la Administración. Estos puntos por sí solos justifican la reparcelación urbanística.

Tramitación y sistema de actuación:

La tramitación del expediente del Estudio de Detalle, se realizará conforme al Capítulo V de la Ley de Suelo de Castilla y León, y conforme al artículo 55 de este capítulo, corresponde al Ayuntamiento de Medina de Pomar la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

El sistema de Actuación a utilizar será el de Concierto tal y como dice el artículo 78 de la L.S. Características del Sistema.

1. El sistema de concierto podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de uso y dominio público, en su caso, pertenezcan a un solo propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación.

2. En el sistema de concierto asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios que garanticen solidariamente la actuación.

En nuestro caso solo existe un propietario: Construcciones y Promociones Gusoak, S.L.

Planos que se adjuntan:

0-a. - Situación.

1. - Topográfico.

2. - Zonificación y Cotas.

3. - Infraestructura existente.

4. - Alineaciones.

5. - Vial perfil existente.

6. - Vial. Perfiles.

7. - Abastecimiento de Agua.

8. - Red de Pluviales.

9. - Red de Fecales.

10-a. - Red de Alumbrado.

11. - Red de Electricidad.

12. - Red de Telefonía.

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado inicialmente, por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2006, referido al presupuesto municipal para el ejercicio de 2006, queda expuesto al público por término de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 170.1 de dicho texto legal, podrán examinar el expediente mencionado y presentar reclamaciones ante el Pleno municipal.

En caso de no existir reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Miraveche, a 30 de octubre de 2006. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200608445/8416. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º-1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español, mayor de edad, residente en Villanueva de Teba y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Villanueva de Teba, a 25 de octubre de 2006. – El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200608446/8417. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Pedro Blas Alcalá Barco, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2006. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
(TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13290096Y, y con domicilio en calle Vitoria, 31, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, garantizando la suma total de 2.453,26 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º	Anotación letra
238	1.096	119	11.128	B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 05	010911392	01	2005/01	2005	0521
09 05	011005564	02	2005/02	2005	0521
09 05	012441467	07	2005/07	2005	0521
09 05	012655776	08	2005/08	2005	0521
09 05	011933936	05	2005/05	2005	0521
09 05	012922023	09	2005/09	2005	0521
09 06	010055044	10	2005/10	2005	0521
09 06	010290066	11	2005/11	2005	0521
09 06	010530546	12	2005/12	2005	0521
09 06	010870854	01	2006/01	2006	0521
09 06	011123963	02	2006/02	2006	0521

Importe deuda:

		Costas		Costas e intereses		
Principal	Recargo	Intereses	devengadas	presupuestados	TOTAL	
2.311,61	462,36	127,26	43,61	1.000,00	3.944,84	

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.944,84 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.398,10 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

* * *

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Alcalá Barco, Pedro Blas.

Finca número: 01.–

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, 31, 1.º Izq., de Miranda de Ebro.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vitoria. N.º vía: 31. Piso: 1. Puerta: Izquierda. Código Postal: 09200. Código Municipal: 09224.

Datos Registro. – N.º tomo: 1.096. N.º libro: 238. N.º folio: 119. N.º finca: 11.128. Letra: B.

Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2006. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200608725/8645. – 184,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector S-4 «Villimar Oeste», en el procedimiento iniciado en ejecución de sentencia de 13 de enero de 2006, dictada por la Sala de Burgos en recurso 7/2004, y que son:

- Magdalena Martínez Rodríguez y otros.
- Alejandro Fuente Martín y otra.
- Begofía Martínez Franco.
- José Luis Martínez Franco.
- Antonia Mata González.
- Teresa Mata González.
- Vicente Mata González.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006, acordó ejecutar de forma cautelar la sentencia de 13 de enero de 2006, dictada por la Sala de Burgos en recurso 7/2004 y en su consecuencia aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-4 Villimar Oeste, con las mismas determinaciones de orden técnico y jurídico, con la única precisión adicional del establecimiento de la reserva porcentual aplicable al ámbito del Plan Parcial del 30% del aprovechamiento lucrativo total con destino a viviendas sometidas a algún régimen de protección, que no han sido alteradas por ninguna sentencia.

Este asunto se sometió a información pública de un mes mediante publicación de anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia de Burgos y de Castilla y León de fecha 27 de marzo de 2006, así como en prensa local (Diario de Burgos) de 23 de marzo de 2006, y ha sido notificado individualmente a los propietarios registrales y titulares catastrales incluidos en el ámbito.

Durante el trámite de información pública y audiencia han presentado alegaciones D.ª Pilar Para Mendoza, en representación de Promociones Treppe 4, S.L. y de Promotora Pam, S.A.; D. Isidoro González Alonso, en su propio nombre y en representación de D.ª Basilia, D.ª María Soledad y D. Santiago González Alonso; y D. Francisco González García, en representación de Inmobiliaria Doble G, S.A. y de Gonalpi, S.L.

Con fecha 21 de julio de 2006 por los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico-Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, se emite informe sobre

los cuatro escritos de alegaciones presentados, que coinciden de forma literal en su redacción y planteamientos.

Los motivos de oposición alegados, así como la fundamentación de su desestimación según citado informe municipal, son los siguientes:

Primero. - Nulidad de la aprobación inicial del Plan Parcial por incumplir las determinaciones establecidas en la disposición final tercera de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas financieras.

Los alegantes estiman que dicha nulidad se produce debido a que como consecuencia de la entrada en vigor de la referida Ley 13/2005 el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (en adelante PGOUB), debe ser modificado para adaptarse a la nueva redacción introducida por dicha Ley al artículo 38 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta nueva redacción establece que la reserva destinada a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública se ha de establecer porcentualmente sobre la edificabilidad residencial de cada sector, en lugar de hacerlo sobre el aprovechamiento lucrativo total, tal y como requería anteriormente la Ley, antes de la mencionada modificación.

En el informe municipal de contestación a las alegaciones se destaca, en primer lugar, que la Ley 13/2005 de medidas financieras en modo alguno establece la obligatoriedad de que el planeamiento general vigente deba modificarse para adaptarse a sus determinaciones.

Esto supone que el planeamiento de desarrollo que se apruebe debe cumplir simultáneamente todas las limitaciones normativas vigentes que le sean de aplicación, en nuestro caso y a los efectos que nos ocupan: la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley de Medidas Financieras y el propio PGOUB.

Bastará pues verificar que se producen dichos cumplimientos para concluir que no procede solicitar la nulidad de la aprobación inicial del Plan Parcial por dichos motivos.

Comenzaremos por exponer lo que el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL), en su Disposición Adicional Unica define como edificabilidad y aprovechamiento lucrativo:

Intensidad de uso del suelo y edificabilidad: cantidad de metros cuadrados de techo edificables, que asigna o permite el planeamiento sobre un ámbito determinado.

Aprovechamiento o aprovechamiento lucrativo: cantidad de metros cuadrados de techo edificables destinados al uso privado, que asigna o permite el planeamiento urbanístico sobre un ámbito determinado, incluyendo todo uso no dotacional así como las dotaciones urbanísticas privadas, y excluyendo las dotaciones urbanísticas públicas.

Parece claro, que la diferencia entre ambos conceptos estriba fundamentalmente en el carácter lucrativo del aprovechamiento al referirse a metros cuadrados edificables con destino al uso privado, frente al concepto más amplio de edificabilidad que, en principio se refiere a la totalidad de metros cuadrados edificables, con independencia de su carácter público o privado.

Sin embargo, debemos recurrir al artículo 103 del RUCyL en el que se establecen los criterios para la calificación urbanística. En este artículo se dice que "al establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, deben aplicarse las siguientes reglas:

a) La edificabilidad se expresa en metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector: para ello se multiplica la superficie edificable en cada uso compatible por su coeficiente de ponderación y los resultados se suman a la superficie edificable en el uso predominante.

b) .../.../...

Es decir, la edificabilidad del sector (sobre la que debemos realizar la reserva destinada a viviendas sometidas a algún régimen de protección), se determina previa ponderación de los distintos usos permitidos. Por tanto, estamos ante el concepto

que en el Plan Parcial del Sector S-4 se denomina como aprovechamiento lucrativo homogeneizado.

Pasaremos ahora a la verificación material del cumplimiento de todas las limitaciones legalmente exigibles respecto de la reserva destinada a viviendas sometidas a protección.

1. - El vigente PGOUB exige, conforme a lo aprobado por la Orden FOM/2003, de 16 de octubre, "destinar el 30% de aprovechamiento lucrativo total de cada sector para viviendas sujetas a algún régimen de protección...".

El Plan Parcial en trámite ordena un aprovechamiento lucrativo total de 242.807 m.², de los que 73.064 m.² están destinados a viviendas sujetas a algún régimen de protección. Es fácil comprobar que esta cifra supera los 72.842,10 m.² exigibles por aplicación del 30% sobre el aprovechamiento lucrativo total. Por tanto, se cumple holgadamente con la exigencia del PGOUB.

2. - La modificación introducida en el artículo 38 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León a través de la Ley 13/2005 de medidas financieras dice que el planeamiento deberá reservar para viviendas con protección pública, al menos el 20% de la edificabilidad residencial de cada sector.

La edificabilidad del sector (aprovechamiento lucrativo homogeneizado en el Plan Parcial) es de 224.541 m.², de los que 181.397 m.² son residenciales. La reserva de edificabilidad destinada a vivienda protegida es de 54.797 m.², lo que supone un 30,2% de la edificabilidad residencial del sector. Luego, también se cumple la exigencia de la Ley 13/2005 de medidas financieras.

3. - Por su parte, el RUCyL exige con esta finalidad, en su artículo 87, la reserva de un mínimo del 10% y un máximo del 50% del aprovechamiento lucrativo total del conjunto de los sectores de suelo urbanizable delimitado, pudiendo distribuir libremente el Plan General este porcentaje. En nuestro caso, como ya queda dicho, el PGOUB establece que se reserve un 30% del aprovechamiento lucrativo total en cada sector. Con lo explicado en el punto 1 podemos concluir que también se da cumplimiento a los requerimientos del RUCyL.

Segundo. - Erróneo e injusto mantenimiento de los coeficientes de ponderación fijados por el PGOUB.

Se comparte el criterio que los alegantes se esfuerzan en demostrar según el cual el establecimiento de los coeficientes de ponderación es una determinación de ordenación detallada.

Se da la circunstancia de que en el momento en el que se produce la redacción, tramitación y aprobación del vigente Plan General de Ordenación Urbana y la de su posterior modificación para adaptarlo a la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL) la determinación del aprovechamiento medio de cada sector era una determinación de ordenación detallada, tal y como expresamente establecía el artículo 41, apartado e) de la LUCyL. Esto obligaba a que el planeamiento general determinara cuáles eran los coeficientes de ponderación de los diferentes usos que habían de aplicarse para la obtención de dicho aprovechamiento medio.

Con posterioridad, esta circunstancia fue modificada a través de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de modo que la determinación del aprovechamiento medio de cada sector pasaba a tener la consideración de ordenación detallada, tal y como se recoge en las alegaciones presentadas.

Por tanto, tras la entrada en vigor de la Ley 13/2003 tenemos que el PGOUB contiene las determinaciones de ordenación general correspondientes a cada uno de los diferentes sectores de suelo urbanizable delimitado que ordena y, además, alguna determinación de ordenación detallada de los mismos, como es el caso de los coeficientes de ponderación entre los diferentes usos posibles.

Luego, el Plan Parcial elaborado podía lícitamente optar por modificar estas determinaciones de ordenación detallada ya recogidas en el planeamiento general o bien por respetarlas y limitarse a completar el resto de la ordenación detallada del sector. Como resulta evidente, optó por esto último.

En las alegaciones presentadas se estima improcedente esta opción debido a que, a su entender, se produce una vulneración del principio básico del urbanismo consistente en el justo reparto de cargas y beneficios. Pero este planteamiento es totalmente erróneo, puesto que en el caso que nos ocupa en nada afecta el establecimiento de unos u otros coeficientes de ponderación a la equidistribución de cargas y beneficios entre los propietarios y titulares del sector.

De hecho esa justa equidistribución no se puede realizar, conforme a la legislación vigente, a través del instrumento de planeamiento en trámite, sino en el correspondiente instrumento de gestión urbanística, es decir, en el Proyecto de Actuación y, de modo más concreto, en el Proyecto de Reparcelación. Ambos documentos se tramitan paralelamente a este y en ellos se produce de manera efectiva la obligada equidistribución de cargas y beneficios, adjudicando a cada propietario o titular un 70% de sus derechos de aprovechamiento patrimonializable en vivienda libre y un 30% de los mismos en vivienda protegida. Por tanto, en nada afectaría al justo reparto de cargas y beneficios el hecho de variar los coeficientes de ponderación utilizados.

Tercero. - Defecto de cálculo en el aprovechamiento medido del sector al incluir superficies destinadas a dotaciones urbanísticas públicas como superficie que genera derechos urbanísticos.

En el informe municipal se explica que no es propio de un instrumento de planeamiento como el que nos ocupa, sino de los instrumentos de gestión, la determinación y cuantificación pormenorizada de las propiedades, titularidades y derechos de las distintas parcelas incluidas en el ámbito ordenado. No obstante, para la determinación del aprovechamiento medio del sector se han deducido las superficies correspondientes a los suelos de sistemas generales incluidos y de aquellas dotaciones urbanísticas públicas existentes de las que se tenga constancia de su obtención por cesión gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del RUCyL.

Cuarto. - Falta de un estudio de tráfico.

Los alegantes solicitan la nulidad de la aprobación del Plan Parcial por carecer de un estudio de vialidad que analice las intensidades del tráfico. Fundan su argumentación en sentencias de 11 y 12 de febrero de 2004 del Tribunal Supremo.

En el informe municipal se señala que los argumentos utilizados se basan en la jurisprudencia y en sentencias recaídas sobre la aprobación de otro Plan Parcial por este motivo. Sin embargo, el Plan Parcial al que se refieren dichas sentencias (Plan Parcial Villimar 1) resultó aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos el 4 de mayo de 1998, sujeto por tanto a un régimen normativo muy diferente del actualmente vigente.

Concretamente el precitado Plan Parcial fue anulado por la Sala debido al incumplimiento de los artículos 13 y 45 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976 y los artículos 29.1.f) y g) y 45 f) del Reglamento de Planeamiento.

Cuando se redacta y aprueba el Plan Parcial que nos ocupa completando la ordenación detallada del Sector S-4 "Villimar Oeste" los preceptos invocados del texto refundido de la Ley del Suelo del 76 y del Reglamento de Planeamiento ya habían sido sustituidos por disposiciones autonómicas (a las que el Plan Parcial atiende oportunamente), por lo que no resultaban aplicables.

No obstante, como no puede ser de otro modo, al establecer la ordenación del sector el redactor ha tenido en cuenta todos los condicionantes que pueden tener incidencia en la misma, y entre ellos se encuentra el análisis de las necesidades que tendrán que atender los nuevos viarios proyectados. (En la Memoria del documento los apartados titulados "criterios de diseño y características del tejido residencial", "estructura de la ordenación", "morfología y topología" y dentro del apartado de "infraestructuras", el subapartado titulado "red viaria y peatonal". En las Ordenanzas, la sección 4.ª "uso de las comunicaciones"). Como resultado de estos análisis la ordenación del sector ofre-

ce unos trazados viarios que generan una adecuada conexión con la trama urbana existente, garantizan una correcta continuidad de los mismos con los sectores colindantes y presentan un dimensionamiento muy generoso que garantiza la accesibilidad a la totalidad de usos y parcelas previstos.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, "de medidas para la modernización del Gobierno Local".

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - De conformidad con el informe emitido el día 21 de julio de 2006 por los Jefes de los Departamentos de Planeamiento y Jurídico y del Suelo, recogido en la parte expositiva, desestimar las alegaciones presentadas por D.ª Pilar Para Mendoza, en representación de Promociones Treppe 4, S.L. y de Promotora Pam, S.A.; D. Isidoro González Alonso, en su propio nombre y en representación de D.ª Basilia, D.ª María Soledad y D. Santiago González Alonso; y D. Francisco González García, en representación de Inmobiliaria Doble G, S.A. y de Gonalpi, S.L.

Segundo. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-4 "Villimar Oeste", en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Documento completo en CD-rom (documentación escrita: formato word (.doc); documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Cuarto. - Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Plan Parcial aprobado definitivamente.

Quinto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 8 de noviembre de 2006. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro», promovido por la Junta de Compensación:

- José Luis Calvo Luis.
- Teodoro Vivar Benito.
- Alicia García Val.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 5 de abril de 2005, se solicita por D.ª Belén Ortiz Arnaiz, en representación de la Junta de Compensación 30.02 «Cerro de San Isidro», la tramitación y aprobación del Estudio de Detalle de la citada Unidad.

El Estudio de Detalle tiene por objeto el cambio de calificación urbanística de la manzana de forma trapezoidal situada en el límite sur de la Unidad, que pasa de Norma Zonal 3, Manzana Cerrada, a Norma Zonal 2, Mantenimiento de la Edificación, no variándose ni el ámbito de la Unidad ni su aprovechamiento medio. Por lo tanto, no afecta a aspectos de ordenación general, lo que en definitiva supone que la tramitación del documento presentado es la misma bien sea considerado como Estudio de Detalle, bien como Modificación de Plan.

Solicitados los informes técnicos de los Departamentos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, el Departamento de Planeamiento emite informe no desfavorable a la documentación de fecha 9 de septiembre de 2005 (14 de septiembre de 2005 al número 1515/05 del Registro Interno de Urbanismo), con la determinación de que será la Corporación Municipal quien debe pronunciarse sobre esta modificación de la ordenación detallada; el Departamento de Infraestructuras emite informe favorable a dicho documento y a la documentación complementaria de fecha 28 de abril de 2006, al número 20.034 del RGE (2 de mayo, al número 1231/06 del RIU), que se compone de dos nuevos planos el B.4 y el B.5; el Departamento Jurídico y del Suelo emite informe favorable señalando que en la aprobación inicial deberá hacerse constar como prescripción de la reserva del 10% de viviendas en Régimen de Protección.

Dispuesto el documento para su aprobación inicial, al haberse emitido los informes técnico y jurídico municipales, se han recabado los informes a que se refiere el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el día 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro», promovido por la Junta de Compensación, según documentación registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 14 de septiembre de 2005 al número 1.215/05 del Registro Interno de Urbanismo y a la documentación complementaria de 2 de mayo de 2006 al número 1.231/06 que se compone de dos nuevos planos el B.4 y el B.5.

Segundo. - Como modificación a esta documentación aprobada se incluye la reserva del 10% para viviendas en Ré-

gimen de Protección tal y como dispone el artículo 38.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, para la aprobación definitiva deberá refundirse la documentación presentada en un único documento, con la modificación introducida, y presentarse con el correspondiente visado colegial.

Tercero. - Someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia de Burgos y de Castilla y León, prensa local y Tablón Municipal de Edictos.

Cuarto. - Notificar este acuerdo a los propietarios registrales así como a los titulares catastrales.

Quinto. - Remitir al Registro de la Propiedad un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado inicialmente, para su publicidad.

Sexto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del citado acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 7 de noviembre de 2006. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608706/8622. - 276,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el diseño, organización, gestión y promoción de la segunda edición de la exposición «Burgos Siglo XXI».

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos, Tf.: 947 288 820, Fax: 947 288 858. Expte.: 220/06.

- Unidad que tramita el expediente administrativo: Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

2. - *Objeto del concurso:* Diseño, organización, gestión y promoción de la segunda edición de la exposición «Burgos Siglo XXI».

3. - *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 170.000 euros, I.V.A. incluido.

5. - *Garantía provisional:* 3.400 euros.

6. - *Obtención de documentación:* Gerencia de Urbanismo, Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: www.aytoburgos.es

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de plicas.

7. - *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13.00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho octavo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

8. - *Apertura de las proposiciones:* A las 13.15 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de pre-

sentación de plicas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

9. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 8 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608707/8672. – 136,00

Intervención General

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre del año actual, se presta aprobación al expediente número cinco de modificación de créditos (suplementos de crédito, crédito extraordinario, transferencia de crédito y baja por anulación), dentro del presupuesto general de 2006.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Burgos, 10 de noviembre de 2006. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200608710/8624. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, aprobó el modificado de créditos n.º 10 del presupuesto del Ayuntamiento para 2006, por importe de 18.000,00 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 196, de fecha 16 de octubre de 2006, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Presupuesto del Ayuntamiento.–

ESTADO DE GASTOS

	Consignación anterior	Créditos extraordinarios	Bajas de créditos	Consignación definitiva
I	13.202.374,67			13.202.374,67
II	9.759.404,63			9.759.404,63
III	663.000,00			663.000,00
IV	1.668.024,50			1.668.024,50
VI	21.744.541,97		18.000,00	21.726.541,97
VII	1.153.961,52	18.000,00		1.171.961,52
VIII	144.250,00			144.250,00
IX	2.260.000,00			2.260.000,00
Total:	50.595.557,29	18.000,00	18.000,00	50.595.557,29

Miranda de Ebro, 9 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200608689/8627. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

– URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS –

Por Construcciones y Excavaciones Salva, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia

ambiental de nave destinada a oficinas y almacén de materias primas y maquinaria para construcción, sito en Avenida Portugal, 15, letra O, del polígono industrial de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 787/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 25 de octubre de 2006. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200608457/8595. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria para proveer una plaza de Agente-Notificador, mediante concurso-oposición libre

Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2006, los siguientes aspirantes:

Admitidos. –

1. María Gloria Casado Jiménez.
2. Ricardo Alonso Gómez.
3. Santiago Virumbrales del Val.
4. Emilio Casas Pérez.
5. Alfonso Alonso de Linaje Llanos.
6. Angel Calvo Martín.

Tribunal calificador: De conformidad con lo señalado en la Base 6.ª de la Convocatoria, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, arriba indicado, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: D. José María Martínez González, como titular y D. Ignacio Santos Gómez, como suplente.

Vocales.–

Titulares: D. Ricardo Pascual Merino, D. José Luis Ceniceros Herreba, D.ª María Jesús Olivares Alberca y D.ª Carmen Cuezva García.

Suplentes: D.ª Mercedes Marroquín Osúa, D. Ricardo Sainz Iñiguez, D. Julián Fernández Sáez y D.ª María Soledad Camarero Medel.

Vocal-Secretario.–

Titular: D. Ricardo Pascual Merino.

Suplente: D.ª Mercedes Marroquín Osúa.

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio el día 12 de diciembre, a las 10.30 horas, en las dependencias de la Casa de Cultura, sita en la calle Marqués de Torresoto, de esta ciudad.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Brivesca, a 6 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José María Martínez González.

200608677/8596. – 132,00

Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha elevado a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2006, en sesión de 24 de mayo de 2006, quedando su resumen en la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	292.404,05
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	52.137,70
	Total estado de ingresos	351.541,75

ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

1.	Gastos de personal	119.541,75
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	145.000,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
6.	Inversiones reales	84.000,00
	Total estado de gastos	351.541,75

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2006.–

N.º plazas

A) Plazas de funcionarios.–	
1. Con habilitación de carácter nacional:	
1.1. Secretario-Interventor acumulado	1
B) Plazas de personal laboral.–	
1. Oficial 1.º Conductor	1
2. Peón	2
C) Personal laboral eventual.–	
1. Oficial conductor eventual	3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Nofuentes, a 25 de agosto de 2006. – El Presidente, Pablo Amaro Vicente.

200608668/8600. – 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Don César Fernández Fernández, en representación de Sol de Valdonte, S.L., con fecha 27 de octubre de 2006 y número de entrada 1.120, solicita licencia urbanística, autorización de uso excepcional en suelo rústico así como la licencia ambiental que corresponda para establecimiento de instalación fotovoltaica de 90 Kw. en parcela 10.025 del polígono 501 en el término municipal de Melgar de Fernamental.

Todo lo cual se expone al público simultáneamente a los siguientes efectos: autorización de uso excepcional en suelo

rústico así como licencia ambiental, ex artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (autorización de uso excepcional en suelo rústico), así como el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (licencia ambiental). La exposición se realizará durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el Diario de Burgos (el plazo comienza desde el día siguiente al de la última publicación), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser consultado de lunes a viernes, salvo inhábiles, en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 31 de octubre de 2006. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200608675/8603. – 72,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente accidental del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2005, de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En Valderrama, a 17 de octubre de 2006. – El Alcalde Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200608669/8601. – 68,00

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento de Buniel, en sesión plenaria de 31 de octubre de 2006, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base al concurso para la adjudicación de las obras de «Edificio para guardería en Buniel».

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Buniel. Organo de contratación: Alcaldía, por delegación.

2. *Objeto de contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de edificio para guardería infantil en Buniel.

b) Lugar de ejecución: Buniel.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (338.592,84 euros), incluidos IVA, gastos generales y beneficio industrial.

5. *Garantía provisional:* 6.771,85 euros.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) En el Ayuntamiento de Buniel. Domicilio: Plaza Santa María, 6. Localidad y código postal: Buniel, 09230. Teléfono: 947 41 20 08. Horario de atención al público: Lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas.

b) En Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, 15 (Burgos).

- Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación: Grupo C. Subgrupos 2, 4, 5 y 6. Categoría C.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que figura en el pliego.

c) Lugar de presentación: Directamente o por cualquier medio de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Entidad: Ayuntamiento de Buniel.

2. Domicilio: Plaza Santa María, 6.

3. Localidad y código postal: Buniel, 09230.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Cláusula decimotercera y Anexo III del pliego.

9. *Apertura de ofertas:* En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Buniel, a las 20.00 horas del jueves, 11 de enero de 2007.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Buniel, a 7 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200608657/8598. — 188,00

Ayuntamiento de Altable

Anuncio de licitación

Aprobado por esta Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para adjudicar las obras del proyecto de sustitución de la red de distribución de agua en Altable 1.ª fase: Depósito y conducción, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia la siguiente subasta para adjudicar el contrato, si bien la licitación se retrasará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Altable.

2. *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras del proyecto de «Sustitución de la red de distribución de agua de Altable 1.ª fase: Depósito y conducción».

3. *Presupuesto máximo de licitación:* 60.000 euros.

4. *Tramitación:* Urgente; *Procedimiento:* Abierto; *Forma:* Subasta.

5. *Fianza provisional:* 1.200 euros.

6. *Obtención de documentación e información:* En la sede de la Agrupación Pancorbo-Altable-Valluércanes, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo. Teléfono 947 35 40 83, fax 947 35 42 92).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, de manera preferente:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de obras ejecutadas en el curso de los dos últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. *Presentación de ofertas:* En mano, hasta las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede de la Agrupación Pancorbo-Altable-Valluércanes, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Pancorbo, trasladándose al siguiente hábil, si aquel fuera sábado o festivo. (Ver punto 1).

9. *Apertura de ofertas:* En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 14.00 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

En Altable, a 4 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200608656/8597. — 120,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, n.º 01/2006, de suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 24 de octubre de 2006. — El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200608672/8602. — 68,00

Junta Vecinal de Doroño

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de nichos del cementerio local, una vez expuesta al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo adoptado en fecha 5 de septiembre de 2005, publicándose el texto modificado siguiente:

7.4. — El importe de las cuotas establecidas en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3 de este artículo se verá incrementado a partir del año 2007 en un 20% para todas las concesiones que se realicen a partir del 1 de enero de 2007, quedando como a continuación se indica:

Por concesión de nichos a perpetuidad (máximo 75 años) en el cementerio local:

- a) Residentes: 480 euros.
- b) No residentes: 720 euros.

Por concesión de nichos temporales, diez años, en el cementerio local:

- a) Residentes: 360 euros.
- b) No residentes: 480 euros.

Por renovaciones de nichos temporales, renovaciones por diez años hasta un máximo de cincuenta años (incluidos los diez años de la primera concesión temporal):

- a) Residentes: 360 euros.
- b) No residentes: 480 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Dorado, 9 de noviembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200608659/8599. — 68,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

- Por suministro municipal de agua a domicilio.
- Por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla Trasmonte, a 9 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200608683/8633. — 68,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Enajenación de bien patrimonial

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor en conjunto es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

— Edificación conocida como «Casas de los Maestros», situado en calle o camino de la Fuente, n.º 26, de Palacios de la Sierra. La edificación está compuesta por tres viviendas, más una zona destinada a trasteros o almacén, vinculada a las viviendas.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacios de la Sierra, a 9 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200608711/8643. — 68,00

Junta Vecinal de Quintanás de Valdelucio

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de una finca urbana en Quintanas de Valdelucio, referencia catastral conforme catastro vigente en el municipio: 8501201VN0380S0001KQ se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen de expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal, Pleno.

En Quintanas de Valdelucio, a 26 de octubre de 2006. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200608616/8559. — 68,00

Junta Vecinal de Franco

En sesión de Concejo celebrada con fecha 28 de octubre de 2006, se acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado en la localidad de Franco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

En Franco, a 6 de noviembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José Miguel Ocio Sáez de Buruaga.

200608642/8566. — 68,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Esta Corporación, mediante acuerdo plenario de 4 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2006 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

En Hortigüela, a 7 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200608693/8638. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

La Junta Vecinal de La Prada (Valle de Tobalina), en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación del proyecto de ampliación de la red de fecales y depuradora de aguas residuales en La Prada (Valle de Tobalina), incluido en el Plan de Fondo de Cooperación Local.

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, proyecto de ampliación de la red de fecales y depuradora de aguas residuales en La Prada (Valle de Tobalina), por importe de 24.000 euros, incluido en el Plan de Fondo de Cooperación Local con el n.º 33/2006.

Segundo: Exponerlo al público mediante edicto insertado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentar en plazo las mismas, se considerará el acuerdo, hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

Valle de Tobalina, 10 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200608720/8644. — 68,00

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

El Pleno del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2006, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Hornillos del Camino, a 26 de octubre de 2006. — El Alcalde, Julio Pampliega Rodríguez.

200608691/8636. — 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2006, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Tasa por suministro de aguas.
- Tasa por recogida de basuras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones anteriores estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo los

interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Hornillos del Camino, a 26 de octubre de 2006. — El Alcalde, Julio Pampliega Rodríguez.

200608692/8637. — 68,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 30 de octubre de 2006, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
ADRADA DE HAZA	TITULAR	MARIA MERCEDES MARTIN GUIJARRO
ALTOS, LOS	TITULAR	JUAN BAUTISTA MERINO ALCALA
ALTOS, LOS	SUSTITUTO	JULIAN GALLO CEBALLOS
ANGUIX	SUSTITUTO	MARIA EVA HERNANDEZ REQUEJO
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	TITULAR	MAXIMINO CARRERA ORTEGA
CILLERUELO DE ARRIBA	TITULAR	VICENTE CASADO SERRANO
CILLERUELO DE ARRIBA	SUSTITUTO	JOSEFA LUCIA NUÑEZ SERRANO
CUBILLO DEL CAMPO	SUSTITUTO	ROBERTO MANSILLA DEL PINO
HONTORIA DE VALDEARADOS	TITULAR	ANGEL ABRAHAM DE LA FUENTE AGUILERA
HONTORIA DE VALDEARADOS	SUSTITUTO	MARIA NIEVES HERNANDO DE LA FUENTE
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	TITULAR	MARIA ELENA GARCIA LUIS
MAMBRILLA DE CASTREJON	SUSTITUTO	AURORA BLAZQUEZ CAPITAN
MAMOLAR	TITULAR	LUIS IZQUIERDO BARTOLOME
PINEDA TRASMONTE	SUSTITUTO	EPIFANIO CASADO ELENA
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	TITULAR	FAUSTINO PEÑACOA TAPIA
SOTRESGUDO	TITULAR	TEODOMIRO GUTIERREZ NOZAL
TERRADILLOS DE ESGUEVA	TITULAR	SANTIAGO TAMAYO GONZALEZ
TERRADILLOS DE ESGUEVA	SUSTITUTO	JOSE IGNACIO LAZARO MUÑOZ
VALLE DE LAS NAVAS	TITULAR	GIL DIEZ GÜEMES
VILLAGONZALO PEDERNALES	TITULAR	FERNANDO GONZALEZ LOPEZ
VILLANUEVA DE ARGAÑO	TITULAR	ROQUE SANCHO GARCIA
VILLANUEVA DE ARGAÑO	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER GARCIA GUTIERREZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de noviembre de 2006. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200608680/8587. — 112,00